AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO 48
27 OCT. 1982
SALIDA
ARCHIVO GENERAL
ENTREGADO

28

16-343*-33 Adicional 22

Inventario 1953 N.º

# 191 4

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Obras

CLASE Reforma de la prolongación de la calle de Reviados y sus enlaces

**Expediente** promovido por D. Salvador Raventós como Presidente de la Sociedad "Los Previsores del Porvenir" para construir un edificio en la Avenida B. Vilar e con fachadas a Caballero de Gracia y Gran Vía

22

Previsores Porvenir

Ayuntamiento de Madrid

# MEMORIA DESCRIPTIVA

El edificio que se representa en sus fachadas, seccion y planta, se edificara con destino a domicilio social de los Provisores del Porvenir, debe edificarse en el solar numero 3 de la Gran Via, calles del Caballero de Gracia y Clavel, esquina de la primera manzana a la izquierda entrando por la calle de Alcalá.

La superficie á edificar es de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y tendrá planta de sótanos peraltada sobre la rasante en la que estaran los servicios de Almacen, Archivo, Calefaccion y Parrilla y pozo de ventilacion. Planta baja, alrededor se hallaran las dependencias correspondientes a Caja y Pagaduria y servicio del publico, teniendo innodoros y lavabos para ambos sexos. En la planta principal se hará un gran salon para oficinas de Contabilidad, con servicio de innodoros y de lavabos. En planta segunda se hallaran dependencias del Consejo de Administracion, Direccion y Secretaria y en planta tercera, habrá vivienda para algun dependiente y para servicios de la Sociedad.

Todas las plantas se hallan en comunicacion por medio de una escalera amplia y de ascensor que será del sistema de Bioux, Stigler ó Muner y Guitart con fuerza de tres caballos electricos y todo segun los planos adjuntos.

La elevacion será por la Gran Via ó Avenida Principal de unos veinte metros desde la cornisa al suelo en el centro de la fachada y de veinticinco metros aproximadamente hasta donde comienza el chaflan de la calle del Caballero de Gracia. Por la fachada de la Calle del Caballero de Gracia tendrá diez metros desde el alero abajo en el centro de la fachada que tiene catorce metros y ningun

Ayuntamiento de Madrid

piso alto medirá menos de tres metros de luces ni de tres,sesenta la imposta del piso bajo sino que al contrario tendran bastante mas altura como en los planos y seccion se vé.

Los retretes quedan con luces y ventilacion directa a un patio y queda otro patio en medio del centro del edificio que se cubrirá de vidrio dejando la correspondiente ventilacion.Debe tenerse en cuenta que teniendo como tiene dos fachadas con veintinueve metros de línea ambas, basta y sobra con ello para que sirvan como son locales grandes y oficinas separadas por mamparas de madera y vidrios que no llegan hasta el techo que quedará perfectamente iluminado y ventilado.Aparte de la ventilacion artificial que por tubos en el interior de la misma se establecerá llevandolos hasta encima del edificio comunicacion con todos los pisos.

Construccion.-Se harán los cimientos y muros de fabrica de ladrillo con cemento y en la planta baja de mampostería y en planta baja frente de piedra bruñida como fachada de ladrillo,en los pisos principal, segundo y tercero se hará fachada con piedra artificial, fabrica de ladrillo y adornos de cemento así como las cresterías y cornisas, las jambas de piedra de Colmenar y las columnas de piedra de Colmenar y las balaustradas de piedra artificial. Todos los suelos se harán con viguetas de acero y entrevigados de bovedilla de ranilla. Se pavimentará con marmol los de Alcaulifes o Carrara. Todos los tabiques de distribucion que llegan hasta el techo, se harán de ladrillo a panderete con enfoscado y enlucido. Todos los techos iran guarnecidos y decorados y todos los muros y techos se pintarán ó empapelarán.

La escalera será de bovedilla de fundición y peldaños de marmol con barandilla de hierro y madera de la misma, circunda entre el patio interior y el de la misma.

La cubierta será de cristales sobre viguetas de acero.Todas las aguas de los canalones y bajantes y las aguas que vertan en los patios y vertederos, pasarán por un depósito que se construirá en el sótano.

Ayuntamiento de Madrid

integran en la edificacion.

Todos los retretes y lavabos serán inodoros con aislamiento hidráulico de sifon y verterán por tubería de hierro a una atarjea hecha conforme a las ordenanzas municipales y las inspecciones vigentes dispuesta cumpliendo en un todo las disposiciones del saneamiento.

Calefaccion y electricidad.-Se hará la calefaccion de todo el edificio por el sistema de agua caliente poniendo una caldera de vapor tipo Geal y tuberías de hierro galvanizado de ida y vuelta desde la caldera a los radiadores y en la parte alta del edificio se establecerá el depósito de expansion del agua. La caldera será inexplosible puesto que va completamente llena de agua y las vaporizaciones que esta sufra, van a parar al deposito de expansion.

Se hará la distribucion de fluido electrico en la casa para luces, ventiladores y ascensor y montacarga pequeño de oficina a oficina.

Agua.-Se hará la instalacion de agua del Canal de Isabel II para inodoros, servicio de fuentes y de incendios en toda la casa.

Madrid 24 de Febrero de 1914.

El Arquitecto

Luis Jaureguy

Ayuntamiento de Madrid

# FACHADA A LA CALLE DEL CABALLERO DE GRACIA

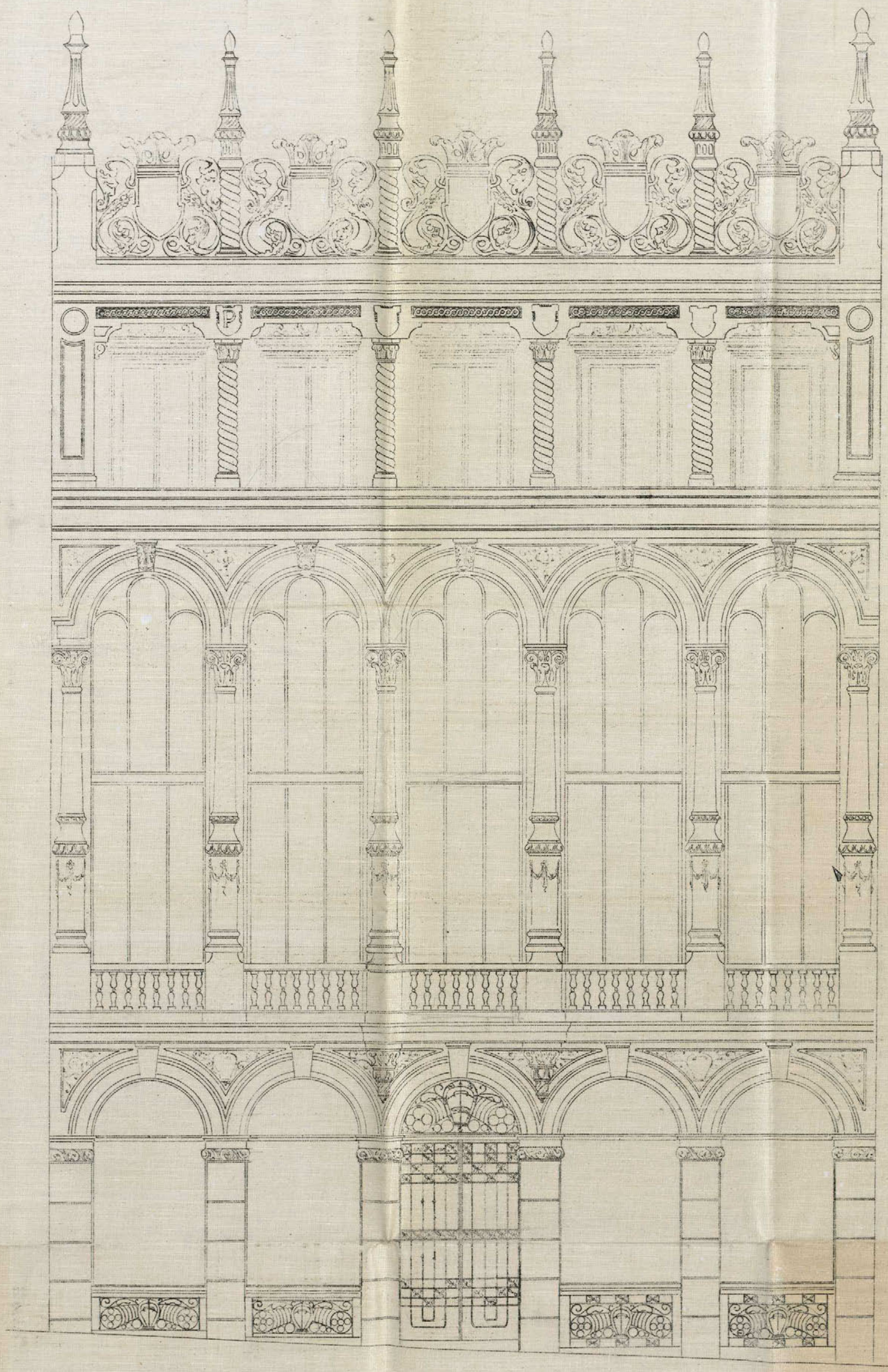

Escala 1.50

Madrid Febrero de 1911

El Arquitecto

Luis Jaumeo

Ayuntamiento de Madrid

# FACHADA Á LA GRAN VIA.

Escala 1:50.

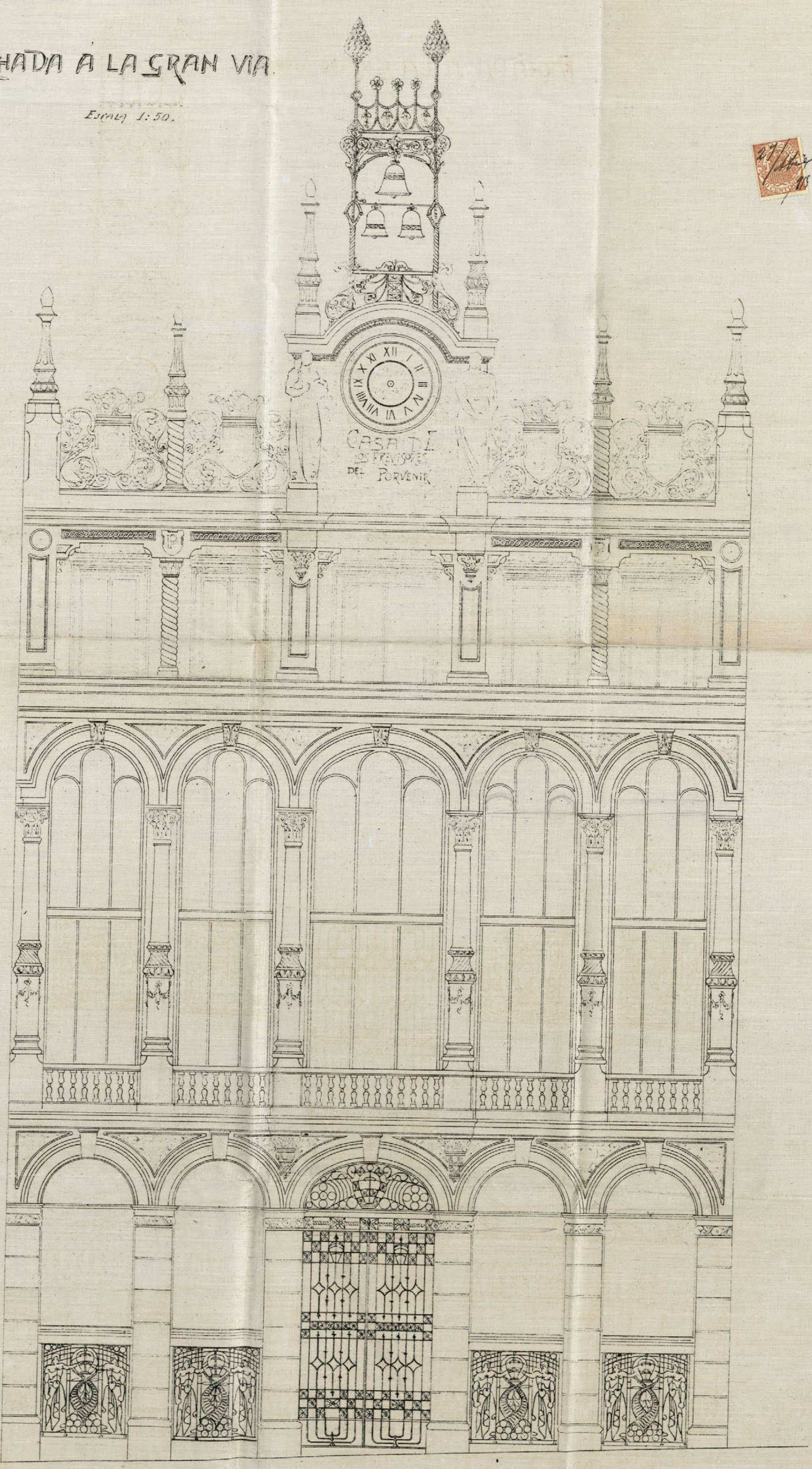


Madrid Febrero de 1914

El Arquitecto

Luis Lorenzo

Ayuntamiento de Madrid

# SECCIÓN

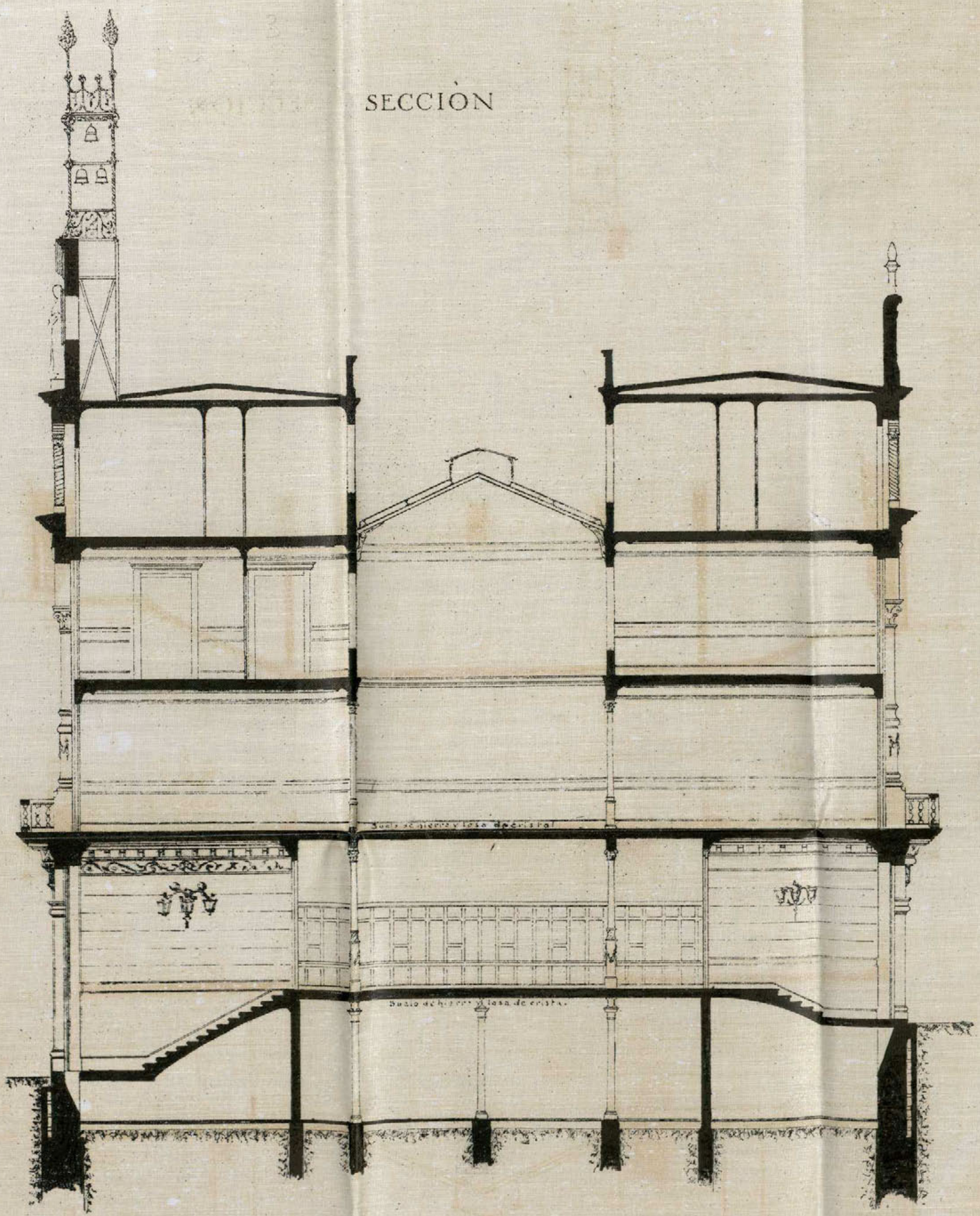


Escala 1/100

Madrid Febrero de 1914

El Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

# PLANTA D SÓTANOS

Caballero de Gracia

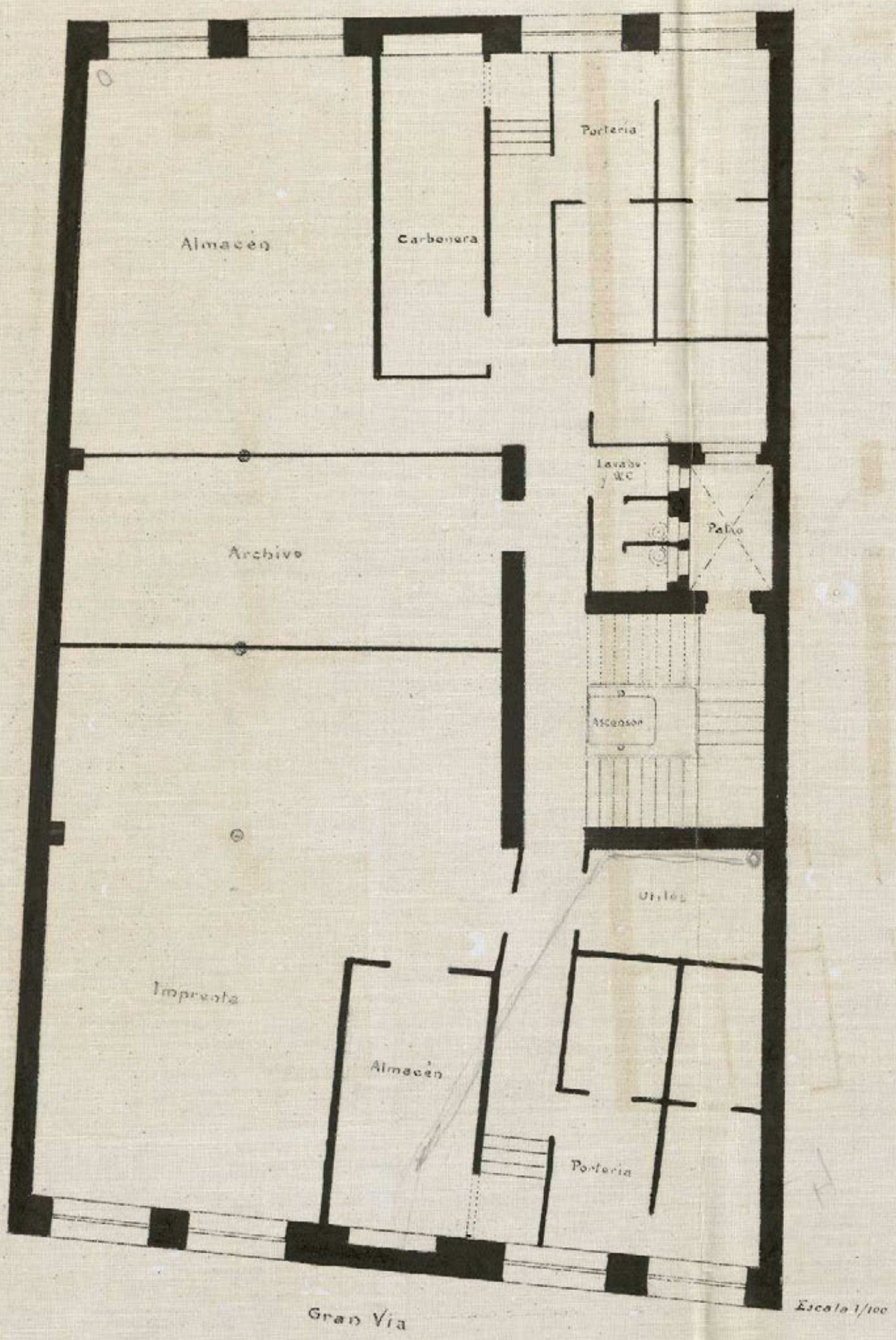


Escala 1/100

Madrid Febrero de 1918
El Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

# PLANTA BAJA

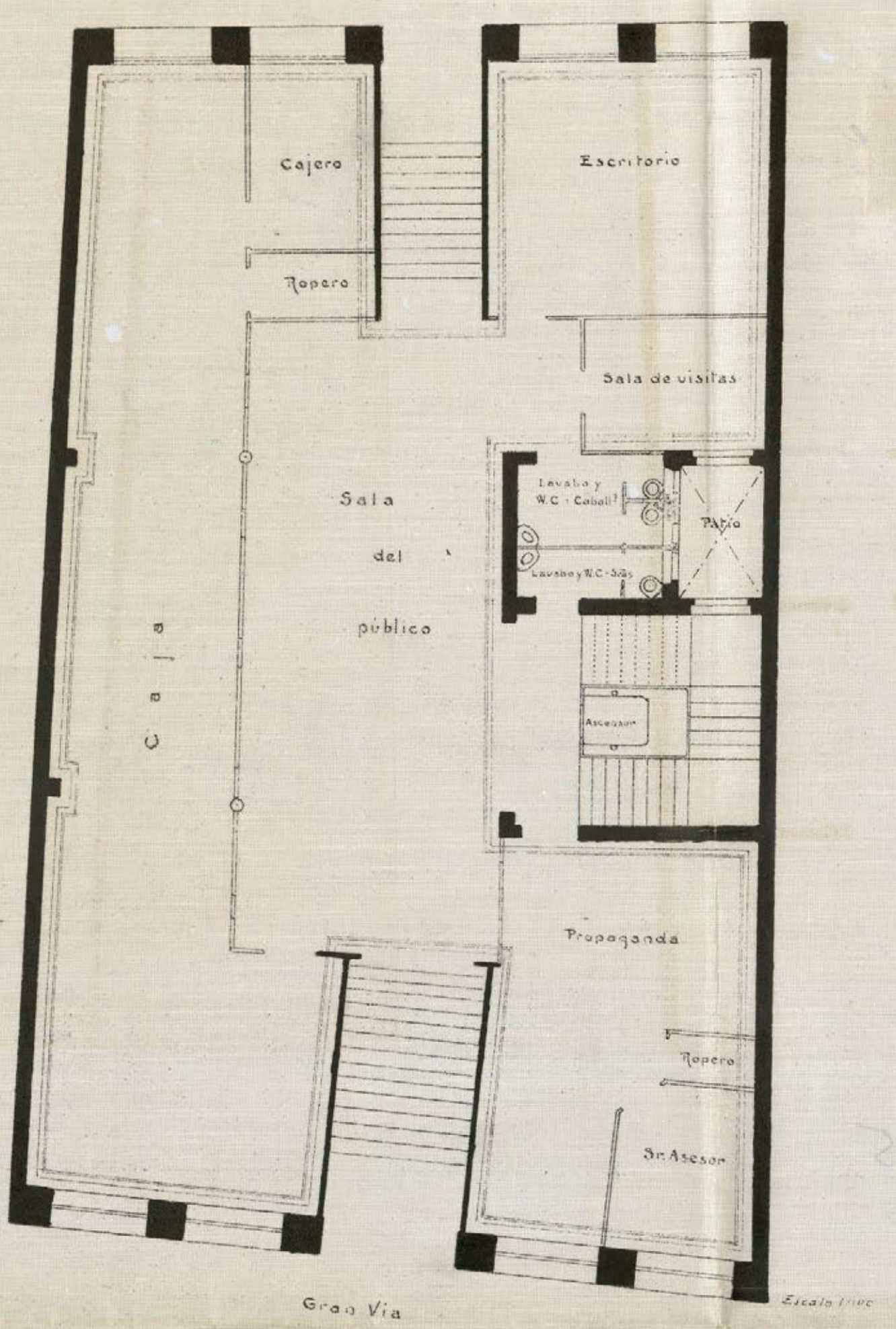


Escala 1/100

Madrid Febrero de 1944
El Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

# PLANTA 1ª

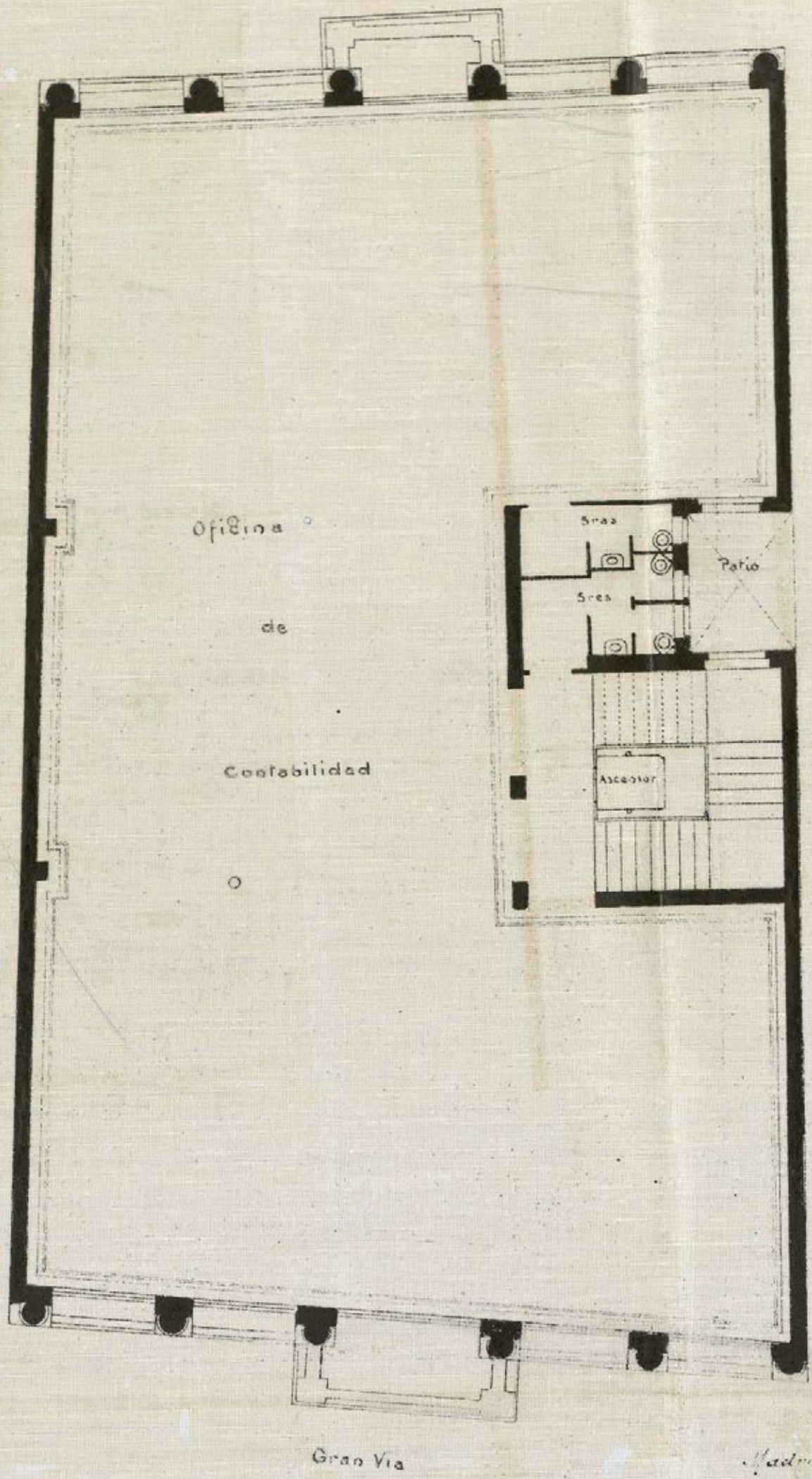


Madrid Febrero de 1914
El Ingeniero

Ayuntamiento de Madrid

# PLANTA 2ª

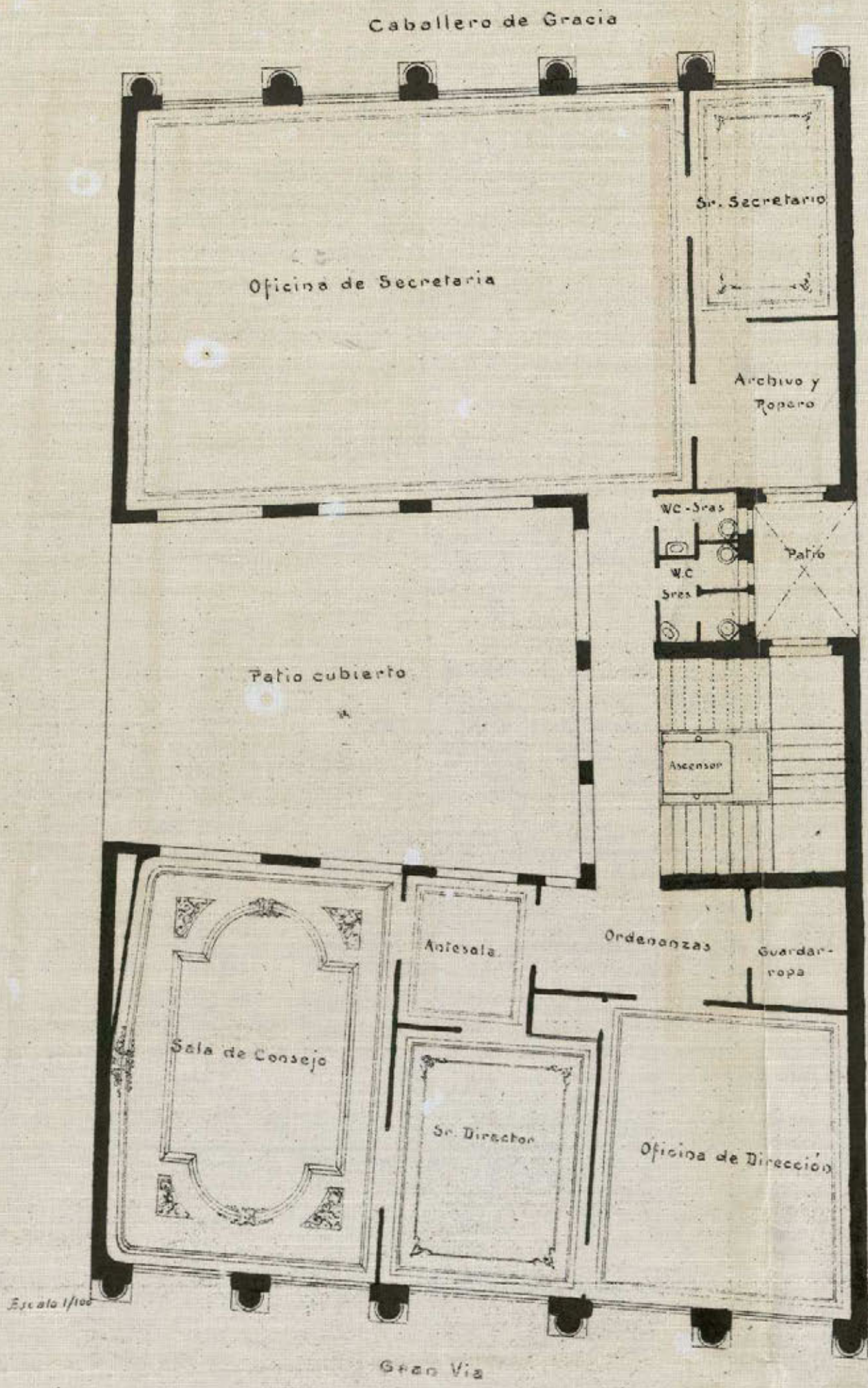


Madrid Febrero de 1914
El Arquitecto.

Ayuntamiento de Madrid

# PLANTA 3ª

Caballero de Gracia

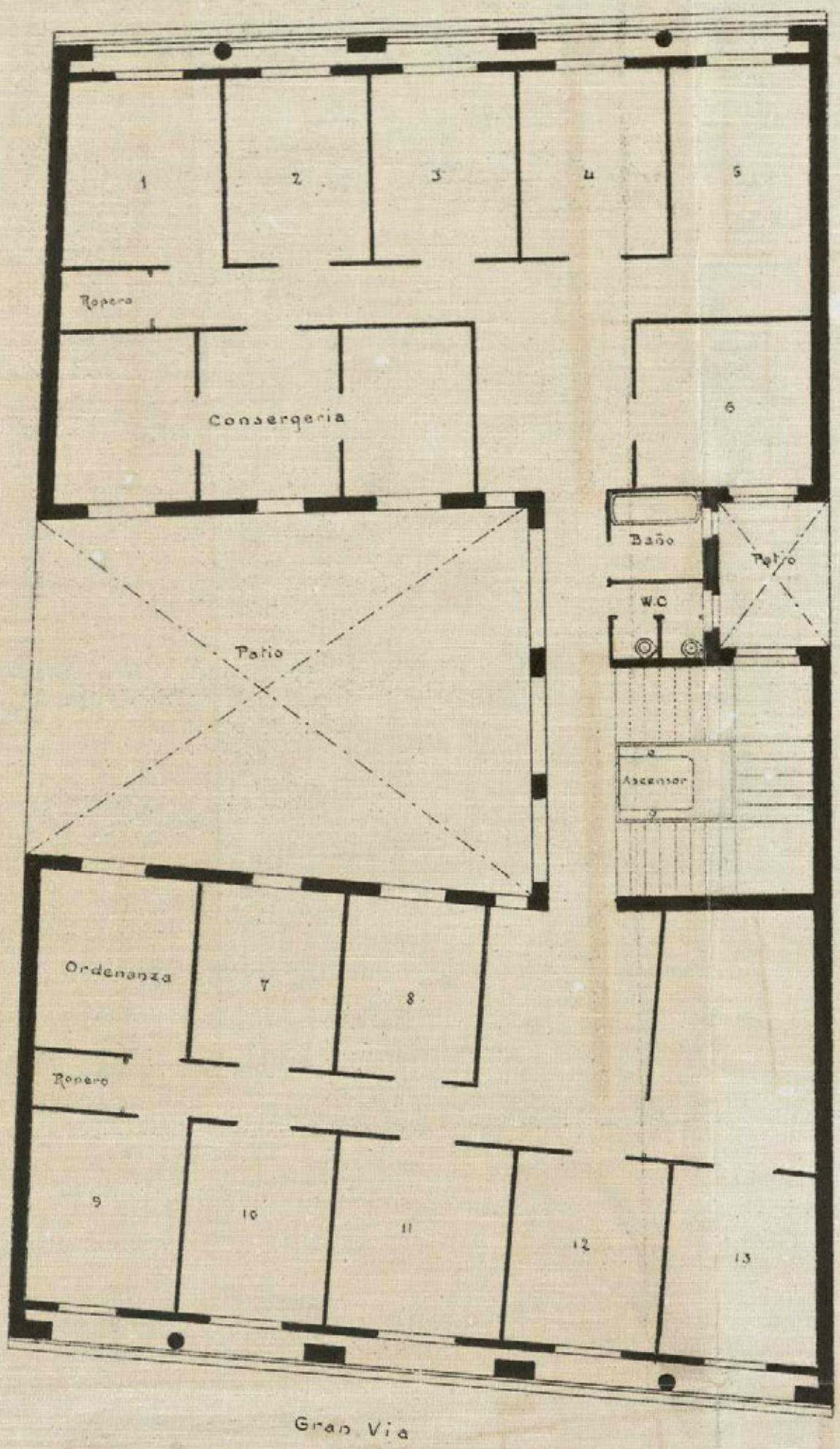


Escala 1/100

Madrid Febrero de 1911

El Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

MEMORIA DESCRIPTIVA

DE INSTALACION ELECTRICA DE ASCENSOR PARA LA CASA DE LOS PENSIONISTAS DEL PORVENIR EN LA GRAN VIA.

Ayuntamiento de Madrid

27 Mar 915

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INSTALACION DE UN ASCENSOR ELECTRICO PARA LA CASA DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR EN AL GRAN VIAÆ .

I.-- El ascensor ha de ser del sis ema de traccion de doble cable de acero fundido al crisol que se arrollaran en tambor estriado para cable de 12 1/2 m/m accionado directamenete por motroelectrico de 8 1/2 HP., equilibrado para disminuir consumo de energia, en la mitad de la carga mas todo el peso muerto por medio de contrapesos que descenderan por un pozo construido especialmente y a plomo del ascensor .Su velocidad sera de 0?40 mts. por segundo y su fuerza ascensional de 400 kilos.Tendrá cuatro paradas y la de arranque.

2.-- El acoplamiento del tambor y motor sera por medio de embrague elastico y la reduccion de velocidad será por tornillo sin fin de acero extraduro y rieda de bronce fosforoso tallada en forma de constituir un engrannaje irreversible.

3.-- Para asegurar la marcha perfectamente vertical del camarin se sujetaran cuatro resbaladeras de direccion sobre dos filas de guias de acero redondo de 50 m/m de diametro, no poniendolas de madera por su pronto desgaste y poca esbeltez y en el armazon del camarin se sujetaran las cuatro resbaladeras.

4,-- El camarin ira dotado de un paracaidas doble del sistema llamadd de accion positiva,en el cual la traccion del cable mantiene unas cuñas de acero separadas de las guias ,para que en el momento que le falte esta traccion bien por rotura ó bien poa aflojamiento de los cables de traccion las cuñas ocupen su posiscoph natural é impiden el descenso ó caida del camarin.

5.--La maniobra electrica sera por botones y del sistema llamado a bloqueo obligatorio en los ascensores de Paris que obliga a tener que efectuar de nuevo la maniobra que se deseé cuando por una razon cualquiera se ha revocado su detencion en marcha.- Se instalaran dos cajas de pulsadores una en el bajo y la otra en el interior del camarin para ser indistintamente accionadas

Ayuntamiento de Madrid

2 hoja.

para ser indistintamente accionadas desde cualquiera de dichos puntos.

6.-- Será dotado de todas las seguridades modernas cuales son; interruptor de fin de carrera de funcionamiento independiente de la maniobra de pisos ; interruptor especial para el caso de aflojamiento de los cables; interruptor delas puertas de desembarque y de purtas del camarin impidiendo que el ascensor pueda ser accionado cuando alguna de estas se halle abieta ;interruptor que provoca la detencion del ascensor si por cualquier causa alguna de las puerta es abierta en marcha y c erraduras automaticas de seguridad que impidan se puedan abrir las puertas de acceso al ascensor en las diferentes mesetas mientras no se encuentre en ellas el camarin.

7,-- Se tendran en cuenta para el montage todas las prescripciones señaladas en las ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid sobre protecciones y envolventes en las escaleras ,cimentecion de la maquinaria .

8.-- El aparato paracaidas y todos los demas órganos de la maniobra y seguridad serán sometidos a pruebas rigurosas de garantia antes de ser puesto en servicio el ascensor.

Madrid 4 de Marzo de 1914.

El Arquitecto

Luis Jaurrieta

Ayuntamiento de Madrid

Sección A.B.

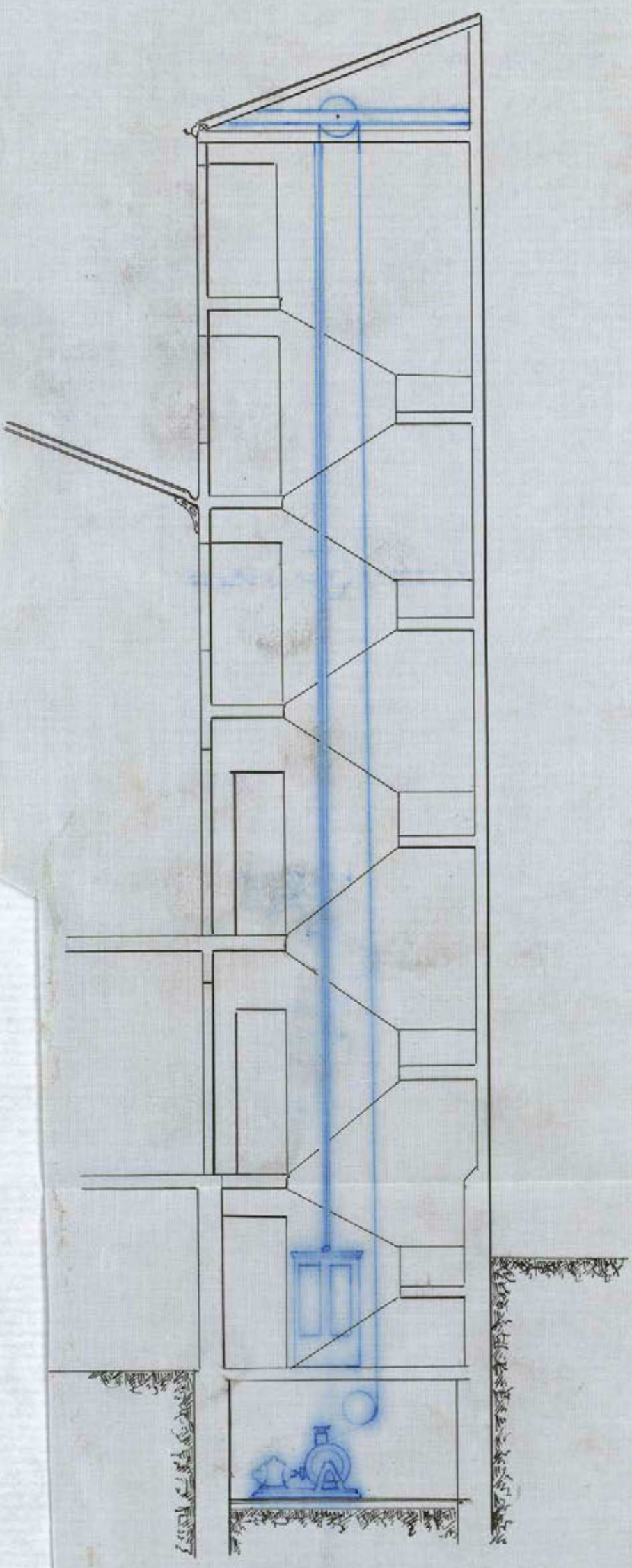

Planta

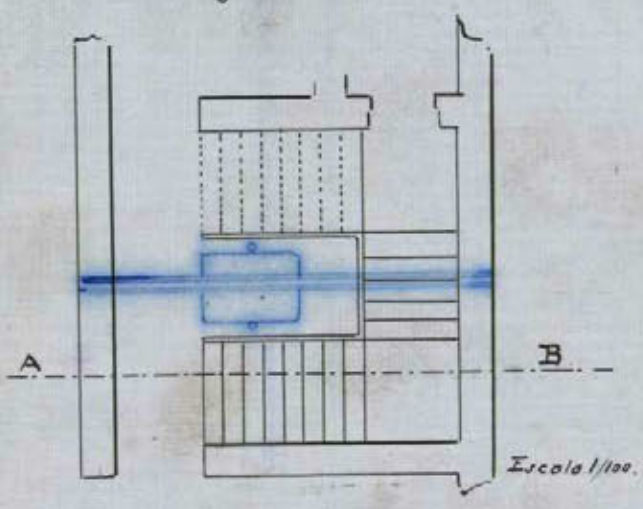


Madrid 3 Marzo 1914
El Arquitecto.

Ayuntamiento de Madrid

# M E M O R I A  D E S C R I P T I V A

De la instalación de Calefacción Central para la Casa Núm. de la Granvía, edificio social de"Los Previsores del Porvenir".

M a d r i d.

---

Ayuntamiento de Madrid

# M E M O R I A  D E S C R I P T I V A

De la instalación de Calefacción Central para la Casa Núm. de la Granvía, edificio social de"Las Previsores del Porvenir".

M a d r i d.

---

Ayuntamiento de Madrid

# MEMORIA DESCRIPTIVA

De la instalación de Calefacción Central para la Casa Núm. de la Granvía, edificio social de "Los Previsores del Porvenir".

Madrid.

1.- La instalación será por agua caliente circulación rápida, de baja presión y exenta de toda clase de peligros de incendios ó explosiones.

2.- Los aparatos de emisión del calor que se colocarán en las habitaciones, llamados comunmente Radiadores, serán de fundición de especial calidad y estarán dotados de válvulas de paso que permitan graduar la emisión del calor á voluntad de los ocupantes de cada local con independencia unos de otros.

3.- Las tuberías serán de hierro forjado y se instalarán dos circuitos independientes, uno que partiendo de la caldera conduzca el agua caliente á los Radiadores y otro que partiendo de estos retorna de nuevo á la caldera el agua enfriada.- Las uniones de estas tuberias se hacen con roscas y manguitos.

4.- La Caldera se instalará en el sótano en el punto designado en el plano y será del sistema "Strebel" llamado de contra-corriente formada por 9 elementos de hierro fundido en forma de O unidos entre sí por casquillos de ajuste mecánico en sus partes superior é inferior para formar una cámara continua de agua, que deja en su centro una gran cavidad destinada á hogar, con gran depósito de combustible, con su correspondiente cenicero.- Estos elementos están montados sobre un zócalo de hierro fundido en forma de cámara de humos de facil acceso y limpieza.- Los gases de la com-

Ayuntamiento de Madrid

bustión suben primeramente por el centro de los elementos en su parte más elevada para descender por los dos costados de derecha é izquierda á la cámara inferior de combustión y de allí á la chimenea.- Este sistema de circulación de los humos dá un gran rendimiento calorífico.

5.- La Caldera tiene 8 metros cuadrados de superficie de caldeo, con una cabida de agua de 160 litros y una cabida de cock en su hogar de 200 kilos siendo sus dimensiones totales 70 c/m ancho, 131 c/m alta y 112 c/m longitud, estará provista de termómetro indicador de la temperatura del agua en circulación, de regulador automático de combustión y de llaves de paso para vaciar y darga cuando convenga.

6.- Se colocará además un depósito de expansión situado en el desvan dominando toda la instalación para contener la dilatación del agua en el funcionamiento de la instalación.

Madrid 3 de Marzo de 1.914.

Ayuntamiento de Madrid

# PLANTA de SOTANOS

Caballero de Gracia

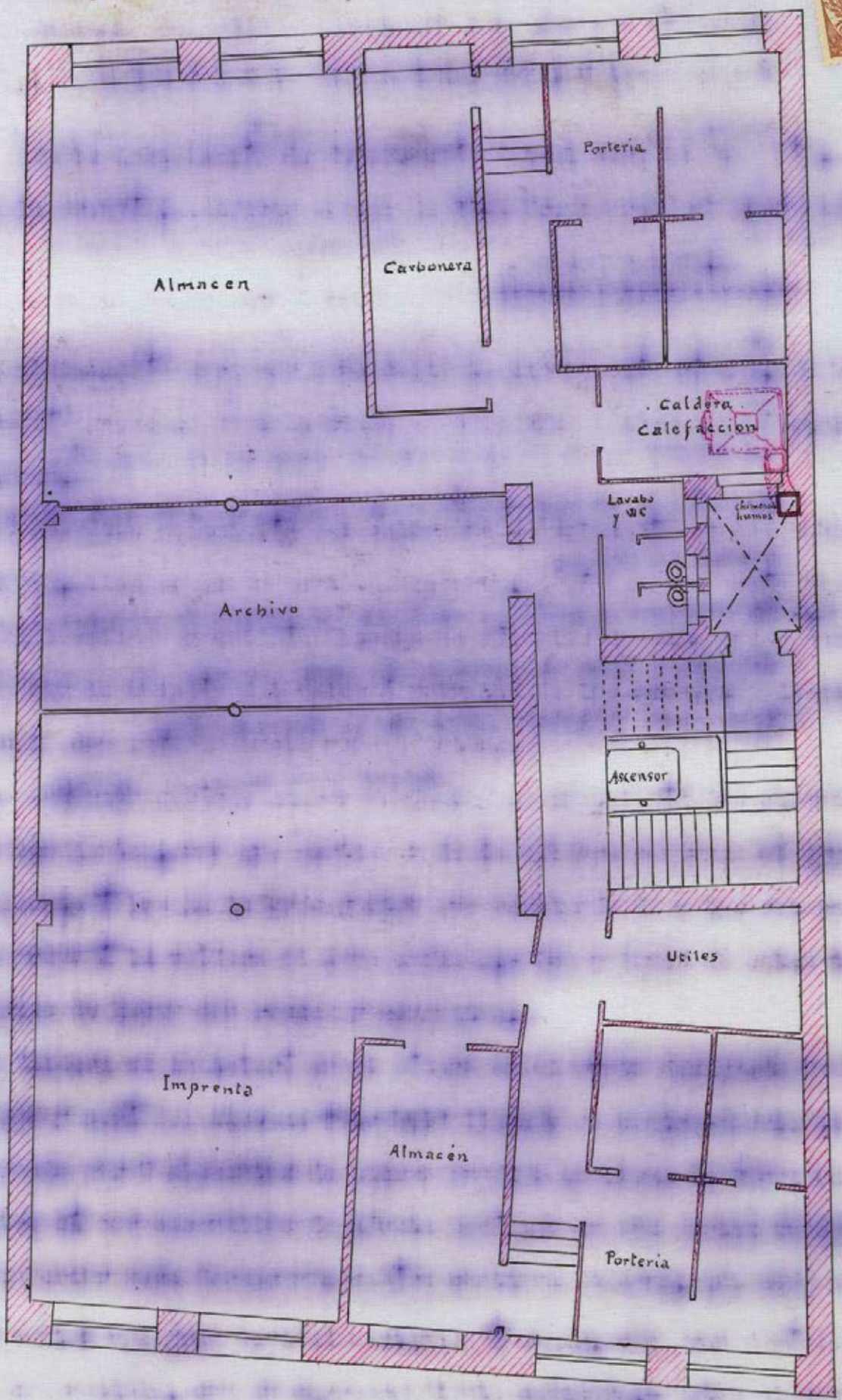


Escala 1/100

Gran Via

Madrid 3 Marzo de 1914

Ayuntamiento de Madrid

C.7.460.376 ★

AYUNTAMIENTO DE MAD
REGISTRO GENER
N.º 745
6 MAR. 1914
FOLIO 4451
ENTRADA

EXCMO. Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA M. H. VILLA.

DON SALVADOR RAVENTOS Y CLIVILLES, Presidente del Consejo de Administración y DON FRANCISCO PEREZ Y FERNANDEZ, Director General de "LOS PREVISORES DEL POR VENIR" con domicilio social en el número 20 de la Calle de Echegaray de esta Córte, á V. E. exponen:

Que deseando edificar en el solar número tres de la manzana primera á mano izquierda entrando por la Calle de Alcalá en la Avenida de la Gran Via con fachadas á ésta y á la Calle del Caballero de Gracia, una casa para domicilio social con arreglo á los planos adjuntos firmados por el Arquitecto que suscribe ésta y que dirigirá las obras, solicitan les sea concedida la licencia de construcción y de instalación de ascensor y calefacción todo segun los planos y memorias adjuntos autorizados por facultativos competentes, siendo tal licencia libre de derechos según lo vigente para la concesión y obras que se

Ayuntamiento de Madrid

hagan en la Gran Via.

Por tanto,

R U E G A N A V. E, se digne concederles la oportuna licencia para cuanto antes se pide libre de derechos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 25 de Febrero de 1914.

Excmo. Señor

POR "LOS PREVISORES DEL PORVENIR"

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE ADMON.

EL DIRECTOR GENERAL

El Director Facultativo,

Arquitecto.

6 de Marzo de 1914.

Informe el Inspector facultativo de la "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces"

AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRO GENERAL
Nº 348
9 - MAR. 1914
FOLIO 444
SALIDA

Ayuntamiento de Madrid

Excmo Sr.

Tengo el honor de devolver este expediente, sin consignar informe alguno, por tener noticia de que, por el solicitante, se ha desistido de construir el proyecto formulado.

Madrid 15 de enero de 1915.

José Lopez Sallaberry

18 de Enero 1915

En vista del anterior informe, requiérase al solicitante para que se sirva manifestar si desiste de la construcción pedida conforme al proyecto presentado -

Grant

1º

12

AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRO GENERAL
Nº 375
19 ENE. 1915
FOLIO 421
ENTRADA

914

Ayuntamiento de Madrid

Diligencia) En el día de la fecha comparece D. Eduardo Alvarez Vifia, como Presidente actual de la Asociación Gral. Previsora del Porvenir, y enterado del Decreto de la Alcaldía de 18 de Enero próximo pasado, manifiesta que le extraña grandemente las manifestaciones formuladas por el Arquitecto Sr. Lopez Vallabeny, pues que al presente el Consejo que Preside no ha tomado acuerdo alguno para desistir de la construcción, e ignora en que puede fundarse el rumor que sirve de base a aquel informe.

Y para que conste lo firma conmigo el Sr. del Negociado en Madrid a 27 de Febrero de 1915.

Eduardo Alvarez Vifia

Federico Menéndez

1º Marzo de 1915

Vuelva a informe del Sr. Inspector facultativo, para que se sirva emitirlo a la mayor urgencia.

345
4451 944
Ayuntamiento de Madrid

# RASANTES CORRESPONDIENTES AL SOLAR ℄ DE LA AVENIDA B CON FACHADA A CABALLERO DE GRACIA.

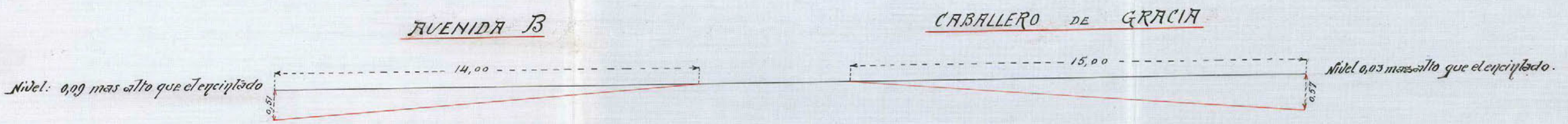


Pente de 0,036 por metro

Pente de 0,038 por metro

Escalas de { Verticales 1:50.
Horizontales 1:100.

Madrid 4 de Marzo de 1915.

EL INSPECTOR FACULTATIVO MUNICIPAL.

José Lopez Sallaberry

9

Ayuntamiento de Madrid

REFORMA DE LA PROLONGACIÓN
DE LA
CALLE DE PRECIADOS
Y ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO
CON LA CALLE DE ALCALÁ

*Inspección facultativa municipal.*

1ª CLASE 1 PESETA B.7804402

Excmo. Señor.

Transcurrido un año desde que el que suscribe tuvo el grato de conferenciar con el Sr. Arquitecto, autor del proyecto presentado por la Sociedad "Los Prensores del Porvenir" sin haber tenido con posterioridad noticia alguna respecto de este asunto, estimó exactos los rumores que hasta él habían llegado de desistimiento por parte de la Sociedad de construir la finca de que se trata; más no siendo ciertos, según expresa el Señor Presidente de la misma, esta Inspección ha examinado los referidos planos y memoria y no vé inconveniente en que se conceda la licencia solicitada, siempre que se observen las siguientes prescripciones:

1ª Las obras se llevarán á cabo con estricta sujeción á lo expresado en los mencionados planos y memoria y serán dirigidas por facultativo legalmente autorizado, el cual, además de cumplir cuanto sobre el particular disponen los artículos que han quedado subsistentes de las Ordenanzas municipales, adoptará en la formación de andamios y marcha de los trabajos las medidas de precaución que estime precisas para evitar desgracias á los operarios y molestia al tránsito público.

Ayuntamiento de Madrid

2ª.= El reparto de alturas será el que se indica en los mismos planos, á tenor de lo que prescriben el artículo 73 del Pliego de condiciones facultativas aprobado por R.O. de 26 de agosto de 1909 para las obras del proyecto de reforma urbana parcial del interior de Madrid denominado "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá."

3ª.= En la construcción del piso sotabanco se observará cuanto preceptúan las reglas 10 y 11 reformadas de la R.O. de 10 de Junio de 1854 y la de 19 de Julio de 1907, por lo que dicho piso habrá de construirse retranqueado á la segunda crujía de la finca y no podrá tener menor altura de 2'80 m. ni exceder de 4, debiendo quedar dispuestas las bohardillas traseras en la misma planta, por lo que los espacios de armaduras sobre el referido sotabanco, habrán de quedar perdidos, prohibiéndose el utilizarlos para ningún objeto.

4ª.= Respecto á salientes y vuelos, se tendrá en cuenta lo prevenido en el citado artículo 73 del Pliego de condiciones facultativas, aprobado por la referida R.O.

5ª.= La instalación de los servicios de retretes, bajadas y sumideros, cumplirá todas las prescripciones impuestas por el Bando de 5 de octubre de 1898 y demás disposiciones complementarias sobre salubridad é higiene de casas de nueva planta y la acometida á la alcantarilla se efectuará con sujeción al modelo y dis-

Ayuntamiento de Madrid

posiciones que facilite esta Inspección municipal, siendo, además, obligatorio el empleo de los procedimientos modernos en materia de chimeneas humívoras.

6ª = Por lo que se refiere á la instalación de un ascensor eléctrico, se cumplirá lo que determinan los artículos 745 (reformado) y los 746 á los 756, inclusives de dichas Ordenanzas, fijándose muy especialmente en lo que dispone el 748 respecto á la colocación de barandilla supletoria para evitar desgracias y accidentes.

7ª = En la fachada y alrededor de los vanos en la armadura se colocará la barandilla ó antepecho de seguridad que preceptúa el artículo 769 de las susodichas Ordenanzas.

8ª = Al frente de las fachadas y paralelamente á estas se colocará á la distancia de dos metros una valla de madera solidamente construida forrada de tablas fuertes de altura y decoración convenientes.

Por lo que se refiere á los sasautes, se acompaña un plano de las que debe observar la construcción de que se trata.

Comprendida esta construcción entre las afectadas por la mencionada reforma parcial del interior de Madrid, goza de los privilegios y excenciones que la ley de 18 de marzo

Ayuntamiento de Madrid

de 1895 le concede.

Madrid 4 de marzo de 1915.

José Lopez Sallaberry

Ayuntamiento de Madrid
Registro General
Nº 345
6 - MAR. 1915
Núm. 4451
ENTRADA

914

6 Marzo de 1915

Informe la Junta Técnica de Salubridad e higiene.

Ayuntamiento de Madrid
Nº 345
Núm. 4451
SALIDA

914

Ayuntamiento de Madrid
Nº 6 N.º 34
10 MAR 1915
Entrada

Excmo Señor

Vistos por esta Junta los documentos técnicos presentados, en los cuales se describe la red de desagües y los demás servicios sanitarios que han de establecerse en la construcción proyectada, conforme á lo dispuesto en el acuerdo municipal de 14 de Febrero de 1902, esta Junta no encuentra inconveniente en que se autorice su edificación, debiendose hacer constar en la licencia que al efecto se expida al interesado: que han de

Ayuntamiento de Madrid

Junta Técnica Municipal
de
Salubridad é Higiene

cumplirse estrictamente las prescripciones de higiene urbana, previstas en el Bando de 5 de Octubre de 1898 é Instrucciones complementarias dictadas para su aplicación, teniendo en cuenta que debe establecerse el tubo de ventilación general de atarjeas con entera independencia de la ventilación parcial de los aparatos de retretes, constituida por ingertos horizontales, desde los oidos que al efecto tienen las taras de estos aparatos, no utilizándose para ninguna de las dos las bajadas de aguas pluviales; observándose también lo prevenido en el párrafo 3.º del referido acuerdo municipal, respecto al parte escrito que ha de darse por el facultativo del propietario á la Secretaría de esta Junta, cuando las obras estén á la altura conveniente para que pueda apreciarse la disposición y condiciones en que se hallen preparados los desagües subterraneos.

Madrid 22 de Marzo de 1915

El Secretario int.º

José M.ª Martínez

AYUNTAMIENTO DE MADRID
F.º 6 N.º 84.
23 MAR 1915
Salida.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRO GENERAL
Nº 245
24 MAR. 1915

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 24 de Marzo de 1915

Informe el Ingeniero de servicios eléctricos.

8

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Registro de Entrada
Nº 2489
26 Mar. de 19 1
INSPECCIÓN DE INDUSTRIAS

AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRO GENERAL
Nº 345
26 MAR. 1915
FOLIO 44431
SALIDA

914

Excmo Sr.

Tengo el honor de informar á V.E. que no veo inconveniente en que se acceda a la licencia del ascensor y caldera p.ª calefacción que se solicitan instalar en este expediente siempre que queden cumplidos los siguientes requisitos.

1.º Los conductores de entrada de corriente se instalarán con circuitos calculados de tal modo que se funden por un exceso de corriente superior en un 50 % a la de máxima necesaria para el funcionamiento del motor.

2.º Los conductores del fluido eléctrico tendrán una sección no inferior a un m/m² por cada dos amperios y estar montados sobre aisladores de porcelana.

3.º Los motores, máquinas y otros

Ayuntamiento de Madrid

no de transmisión del movimiento se colocarán las defensas precisas para garantir la seguridad de los operarios de cuya omisión será responsable el interesado.

2º Que ha de manejar el motor persona inteligente que responda de lo que ocurrir pueda por falta de celo é inteligencia en sus manipulaciones.

3ª El interesado se obligará a remediar toda incomodidad que diere origen a reclamaciones fundadas del vecindario y a someterse a cuanto acuerde en lo sucesivo el Excmo Ayunt.º (Fosa) sin derecho por ambas causas a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

4º Una vez terminada la instalación se han de unir a este expediente, un certificado de potencia del motor, en el cual conste el nombre y domicilio de la casa constructora su número de orden el de revoluciones por minuto, los vatios, amperios y fuerza resultante en caballos. Otro certificado de que el ascensor reune las condiciones de seguridad necesarias para garantir la vida de las personas que le utilicen tanto por su solidez como por el mecanismo para su funcionamiento.

Ambos documentos vendrán autorizados por un Ingº Industrial con título legal para ejercer en España y el último además por el Arquitecto que dirige las obras de la finca.

5º Las puertecillas llevarán cerrojo automático que solo se abran a la parada y tope del ascensor en las mesillas. Las puertas del camarín permanecerán cerradas cuando el ascensor funcione, parando este 2º

Ayuntamiento de Madrid

matricaente cuando se abran.

8ª Deberán tenerse en cuenta los artos 746 á 748, de 751 á 753 y los 755 y 756 de las Ordenanzas municipales.

9ª El para caidas funcionará cuando por cualquier circunstancia aumente la velocidad normal del camarin que no debe exceder de 8 mts por segundo, tanto al subir como al bajar y su construcción y colocación serán tales que en cualquier momento estén en disposición de funcionar y puedan ser inspeccionados.

10ª La suspensión del camarin se efectuará por dos cables calculados cada uno de ellos para sostener la carga máxima.

11ª El camarin se dispondrá con techo, tendrá doble fondo, uno de ellos movil, dispuesto de modo que al tropezar con cualquier obstaculo se pare el camarin. El contrapeso estará guiado de tal modo que no pueda salir de sus guias aunque se rompa el cable.

12ª La cadena estará convenientemente aislada de toda construcción en que entre la madera y será manejada por persona inteligente que responda de lo que ocurra, pueda por falta de celo é inteligencia en sus manipulaciones y se hallará provista de los aparatos de nivel, presión y seguridad necesarios para su buen funcionamiento.

No obstante J.E. resolverá lo mas oportuno.

Madrid 31 Marzo 1915

El Ingeniero Jefe de la Inspección de Servicios Eléctricos é Industriales

Emilio Cabanni

AYUNTAMIENTO DE MADRID
31 Marzo 1915
INSPECCION DE INDUSTRIAS

AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRO GENERAL
Nº 345
7 - ABR. 1915
FOLIO 447

1º

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO 4.º

CLASE 7.ª 1 PESETA B.7804402

Informe del Negociado.

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos en este expediente por el Sr. Inspector facultativo de las obras de Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la Plaza del Callao con la calle de Alcalá, Junta Técnica de Salubridad e Higiene, e Ingeniero Jefe de la Inspección de servicios eléctricos e industriales, de los que resulta que los documentos presentados se ajustan en un todo a las disposiciones vigentes, el Negociado que suscribe entiende que por la Comisión 4.ª Obras, procede se proponga al Excmo. Ayuntamiento la concesión de la licencia de construcción del edificio, instalación de ascensor eléctrico y ocupación a vapor que se pretende, libre de derechos en consonancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de 18 de Marzo de 1895, reformado por la de 8 de Febrero de 1907, el 14 del Reglamento de 15 de Diciembre de 1896 y el artículo 2.º

Ayuntamiento de Madrid

del pliego de condiciones económico administrativas por la que se rige la contrata de la reforma urbana anteriormente expresada, toda vez que se trata de una edificación de nueva planta comprendida en ella.

Madrid 7 de Abril de 1.915.

Federico Mergen

Madrid 7 de Abril de 1.915

Conforme: Cuenta al Excmo Sr. Alcalde

Prom

Madrid 7 de Abril de 1.915.

Dese cuenta en Comisión 4ª.

Víctor Prat

2ª citación

Señores
Chozas
Villanueva
Blanco
Sampedro
Anton
Bellido
Peironcely
Díaz

Al Excmo. Ayuntamiento.

Los Señores Presidente del Consejo de Administración y Director General de la Sociedad "Los Previsores del Porvenir", interesan de V. E. la correspondiente concesión de licencia para construir un edificio de nueva planta, instalación de un ascensor eléctrico y caldera con destino a calefacción, en el solar nº 3 de la manzana formada por la Avenida B de la "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del

NEGOCIADO DE ACTAS

Ayuntamiento de Madrid

5

Callao con la calle de Alcalá y calles del Cavel y del Caballero de Gracia, con sujecion a los planos y memoria descriptiva que acompañan inscripto por el Arquitecto D. Luis Ferero.

Informados favorablemente los relacionados documentos por el Inspector facultativo de la mencionada reforma urbana, Junta Tecnica de Salubridad e Higiene e Ingeniero Jefe de la Inspeccion de servicios electricos e industriales; la Comision 4ª que suscribe de entera conformidad con los indicados informes e igualmente con los emitidos por el Negociado y la Secretaria, tiene la honra de proponer a V. E. se sirva acordar la concesion de la licencia de construccion instalacion de un ascensor electrico y calefaccion, que se interesan, libre de derechos con arreglo a lo dispuesto en el artº 13 de la ley de 18 de Marzo de 1895, reformado por la de 8 de Febrero de 1907, el 14 del Reglamento de 1º de Obre de 1896 y el artº 2º del pliego de condiciones economico administrativas de la contrata, por tratarse de una construccion de nueva planta comprendida dentro de la reforma urbana anteriormente relacionada que goza de otros beneficios.

V. E. no obstante como siempre acordará lo que juzgue mas acertado.

Madrid 10 de Abril de 1915

A. Perez Moreno

Luis Mella

Manuel Sampino

Eulogio Núñez

M. Gallardo

Ayuntamiento de Madrid

MADRID 16 ABRIL 1915

EN SU AYUNTAMIENTO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Como propone la Comisión.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento,

16 abril.

Cúmplase lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento

Prado

AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRO GENERAL
Nº 345
17 ABR. 1915
4451

4º

9114)

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Ayuntamiento de Madrid.

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en 16 del actual, de conformidad con el dictamen de la Comisión 4ª Obras y los informes emitidos por el Inspector facultativo de las obras de "Reforma etc." Junta Pericial de Salubridad e Higiene, e Ingeniero Jefe de la Inspección de servicios técnicos e industriales, se ha servido conceder licencia al Sr. Presidente del Consejo de Administración de "Los Previsores del Porvenir", para construir un domicilio social en el solar señalado con el número 3 de la manzana formada por la Avenida B de la expresada reforma urbana y las calles del Clavel y Caballero de Gracia, con sujeción a los planos y memoria descriptiva presentados suscritos por el Arquitecto D. Luis Tenero, debiendo cumplirse en la ejecución de las obras las siguientes prescripciones:

(Copiense las que indica el Inspector facultativo en su informe, poniéndola 6ª como última y a continuación las 12 prescripciones del informe del Ingeniero de este Ayuntamiento.)

Ayuntamiento de Madrid

Tratándose de una construcción de nueva planta comprendida dentro de la repetida reforma urbana, se concede esta licencia de construcción del edificio, instalación del ascensor eléctrico y calefacción, libre de derechos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de 18 de Marzo de 1895, reformado por la de 8 de Febrero de 1907, el 14 del Reglamento de 15 de Diciembre de 1896 y el artículo 2º del pliego de condiciones económico administrativas por las que se rige la contrata de la reforma urbana de que se trata.

Y en cumplimiento etc etc. = Madrid 19 de Abril de 1915.

El Secretario.
F. Ruano.

Recibí la licencia
Madrid 27 Abril 1915.
Tomás Montero

Ayuntamiento de Madrid

# Piso bajo

Calle del Caballero de Gracia

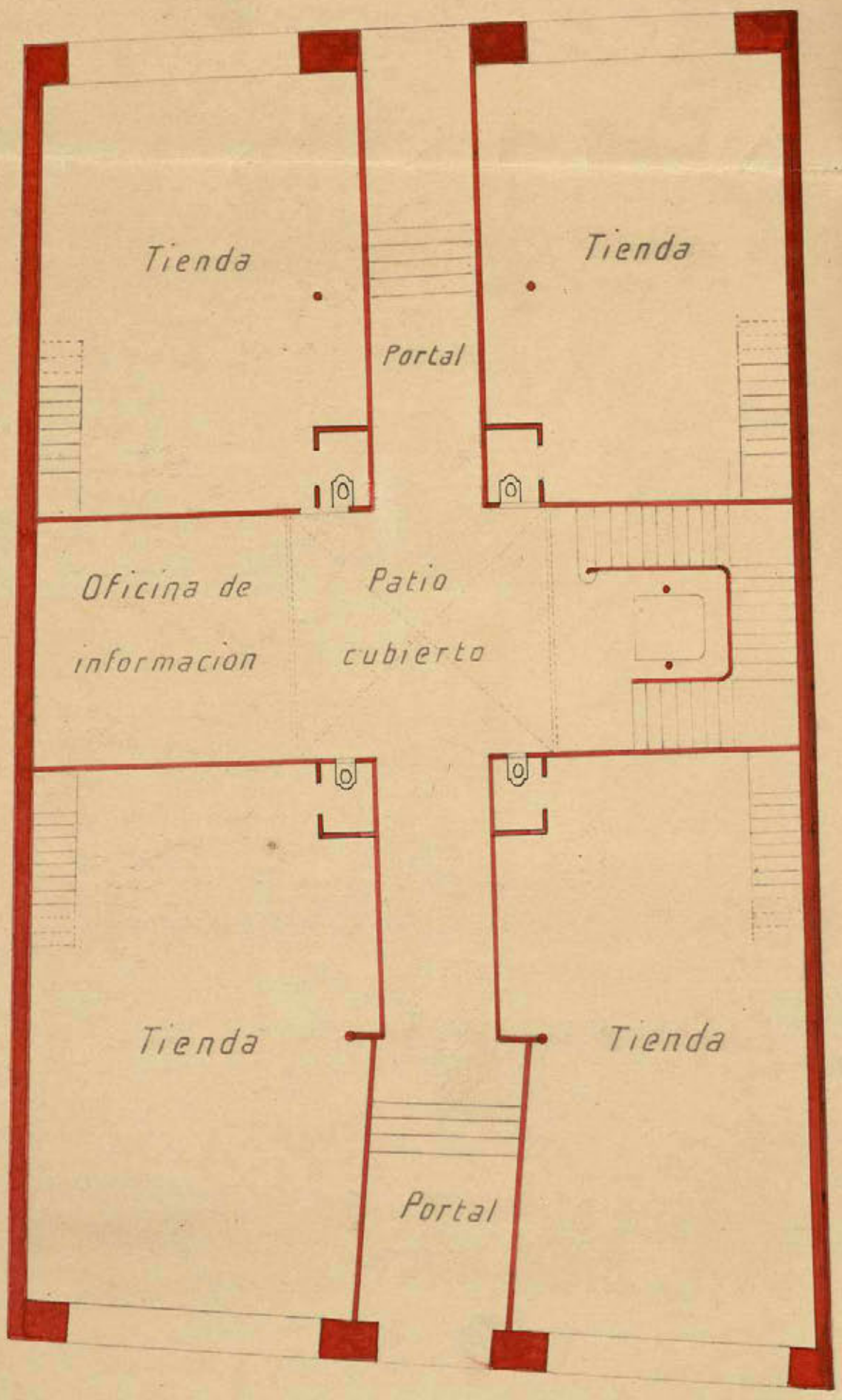


Gran Via

Escala 1:100

Madrid 1º Octubre de 1915
El Arquitecto

Luis Ferrero

Ayuntamiento de Madrid

Planta de Sótanos

Calle del Caballero de Gracia

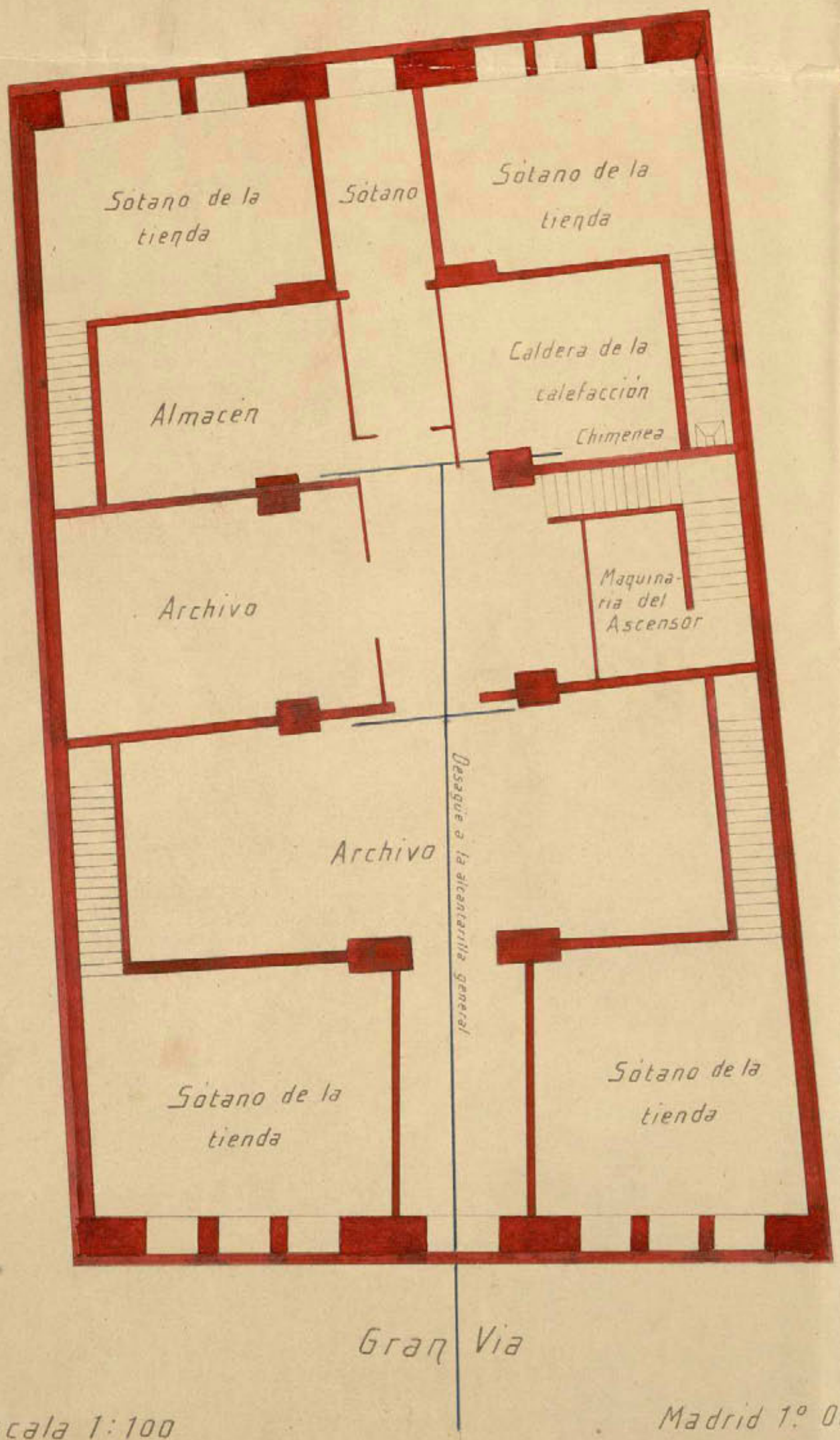


Escala 1:100

Madrid 1.º Octubre de 1915
El Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

Piso entl.º

Calle del Caballero de Gracia

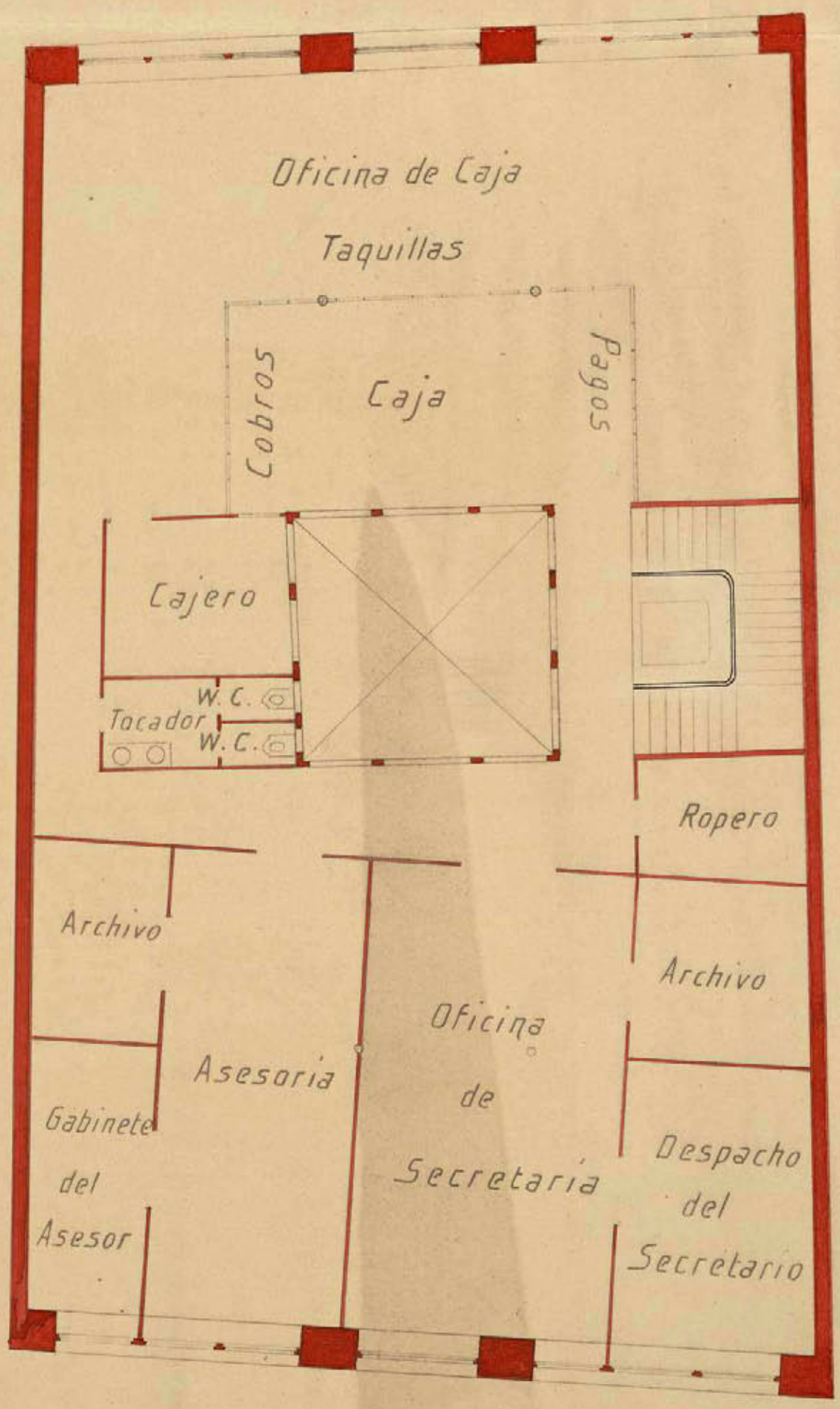


Gran Vía

Escala 1:100

Madrid 1.º Octubre de 1915
El Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

# CASA D LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Fachada á la Gran Vía

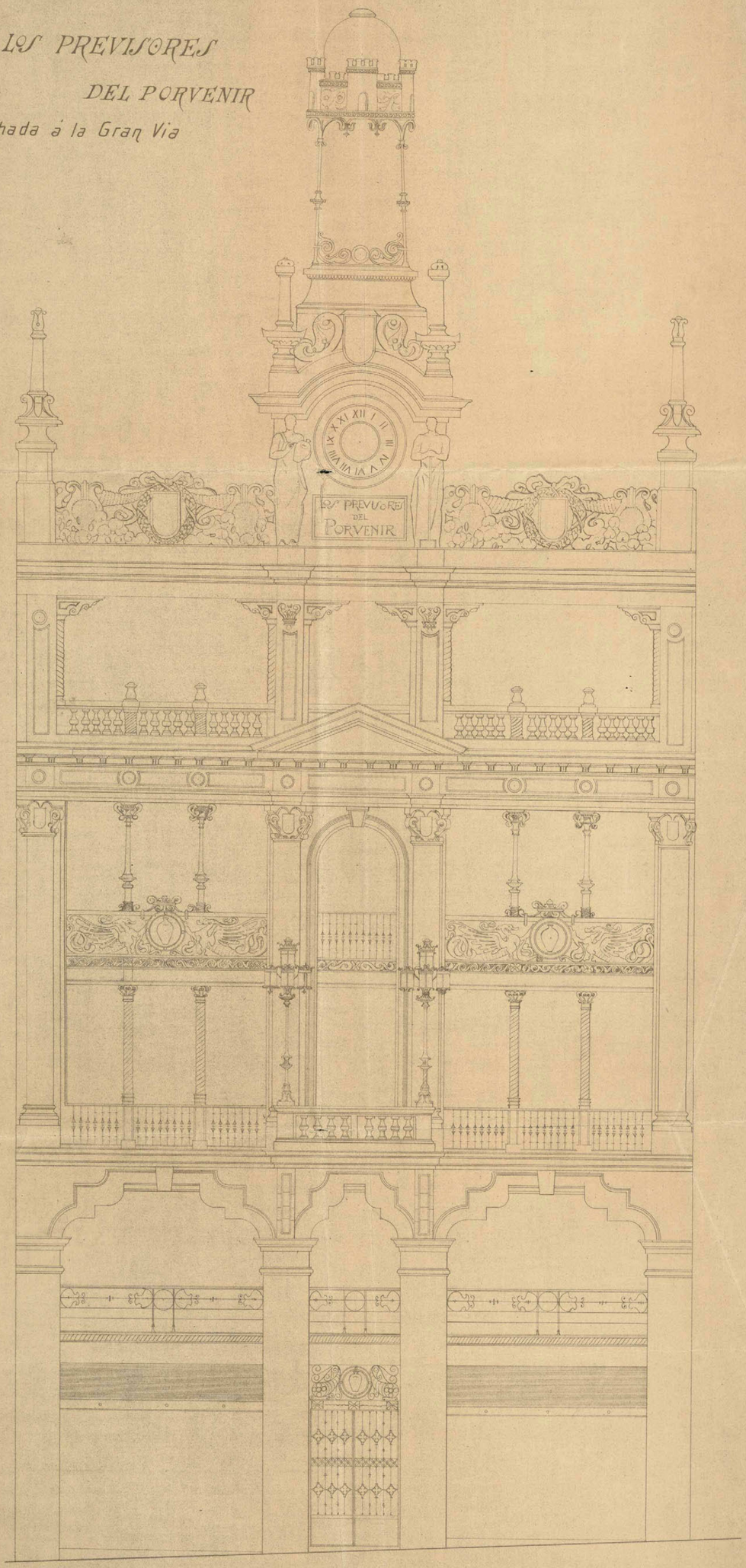


Escala 0,02 m. por metro

Madrid 1º Octubre de 1915

El Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

# CASA D LOS PREVISORES

## DEL PORVENIR

Fachada á la calle del Caballero de Gracia

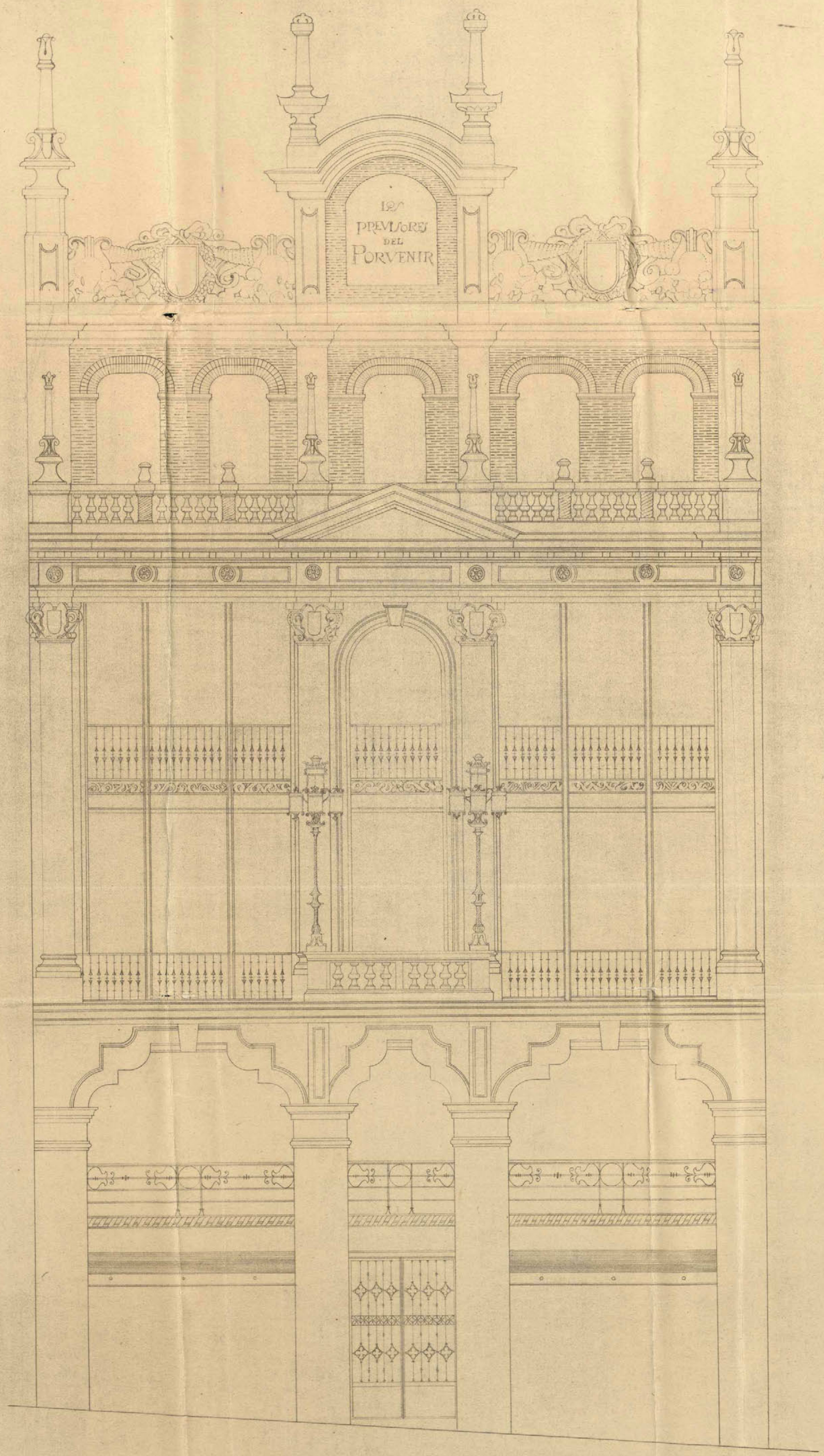


Escala. 0,02 m. por metro

Madrid 1º Octubre de 1915
El Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

# CASA DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

## Sección Longitudinal

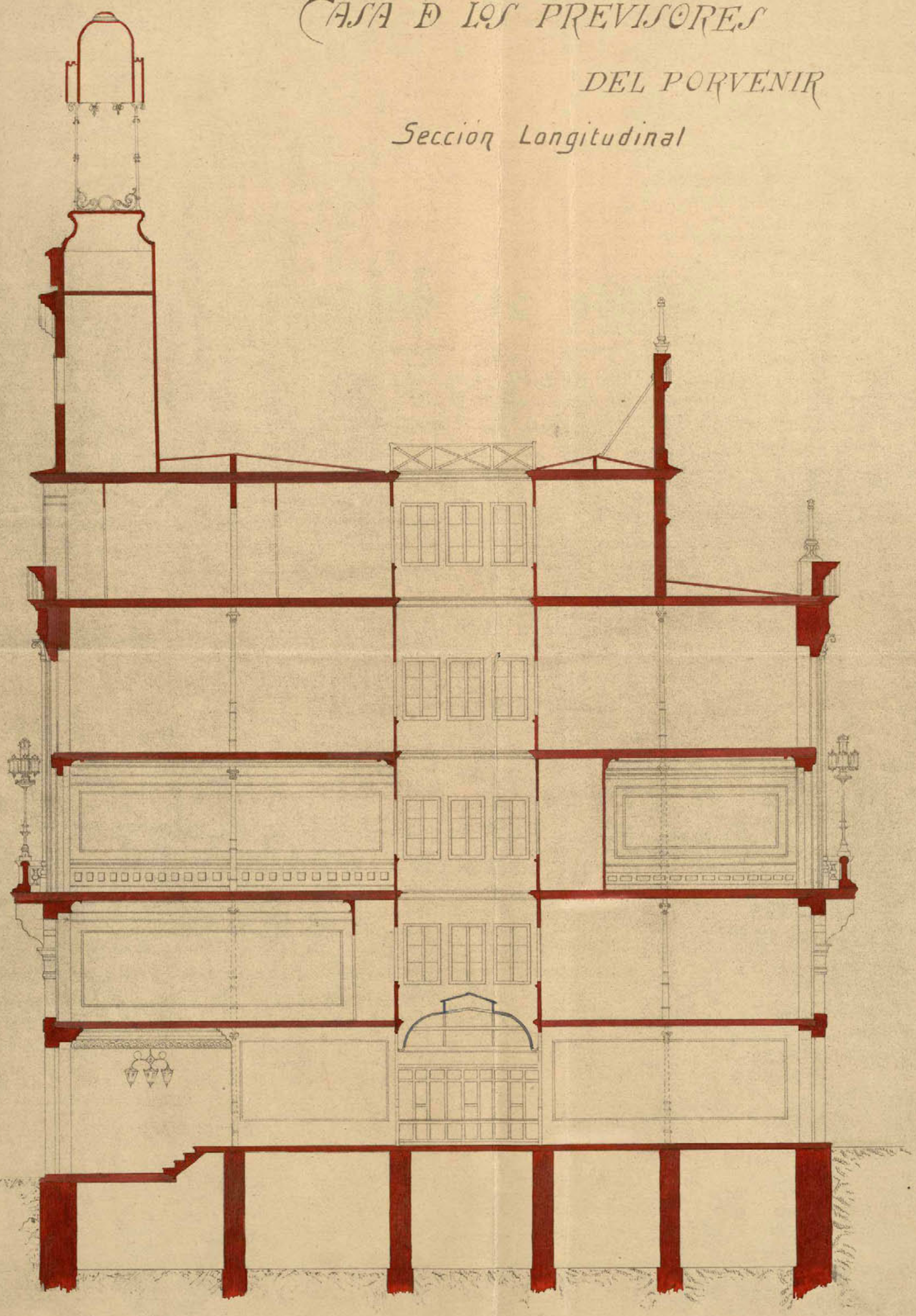

Escala 1:100

Madrid 1º Octubre de 1915
El Arquitecto
Luis Lovero

Ayuntamiento de Madrid

# Piso Pral.

Calle del Caballero de Gracia

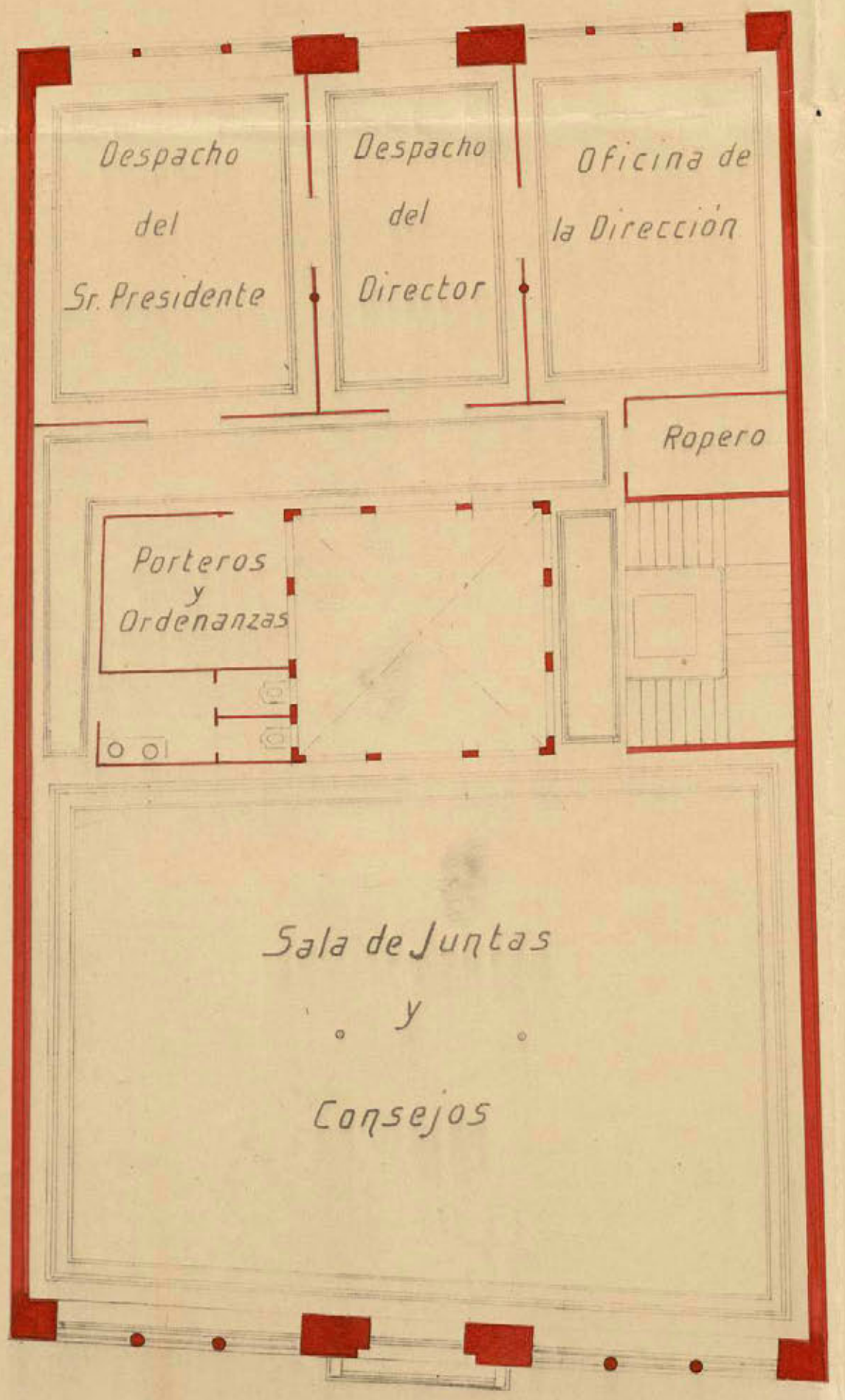


Gran Vía

Escala 1:100

Madrid 1º Octubre de 1915
El Arquitecto

Luis Ferrero

Ayuntamiento de Madrid

Piso 2º

Calle del Caballero de Gracia

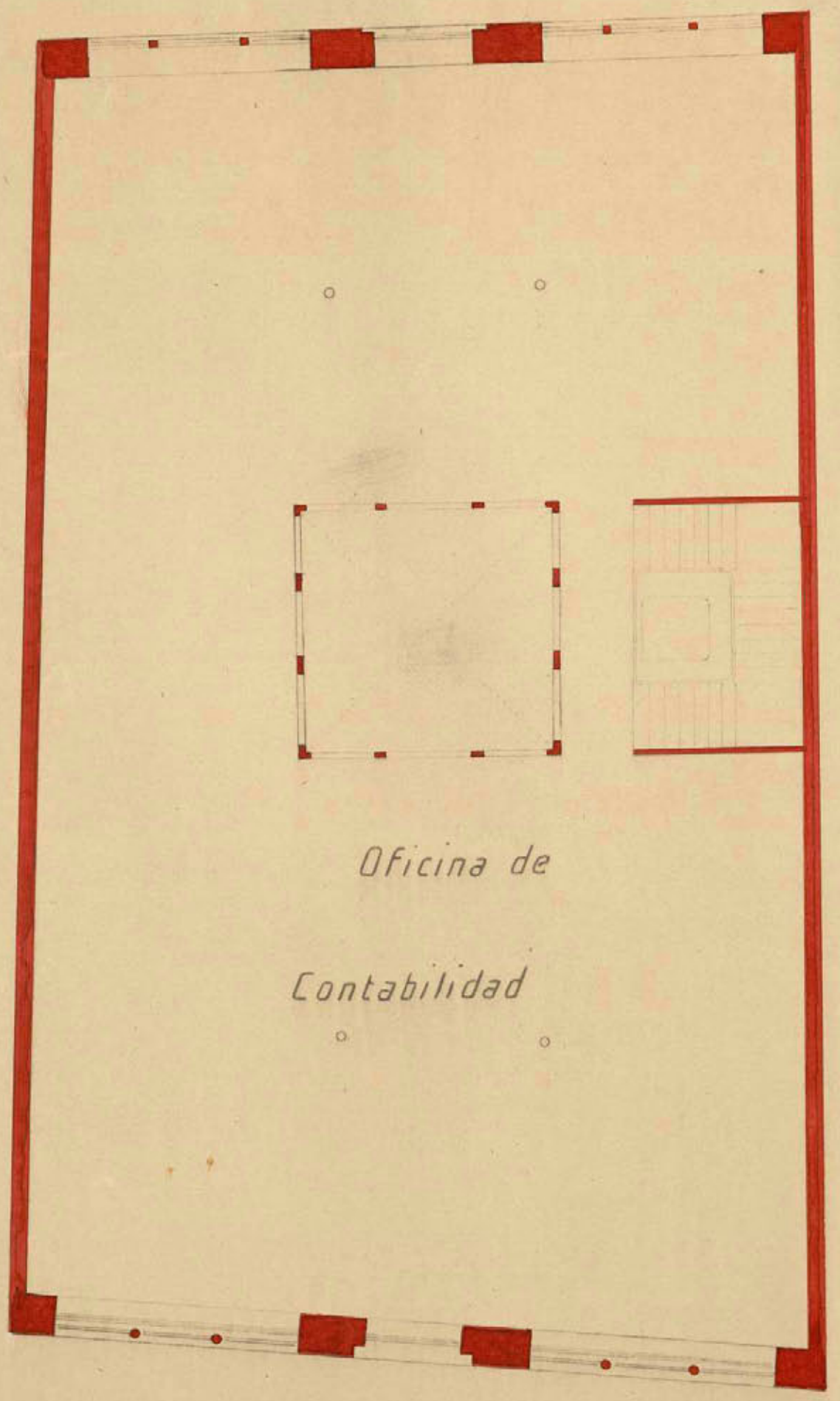


Gran Vía

Escala 1:100

Madrid 1º Octubre de 1915

El Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

Piso 3.º

Calle del Caballero de Gracia

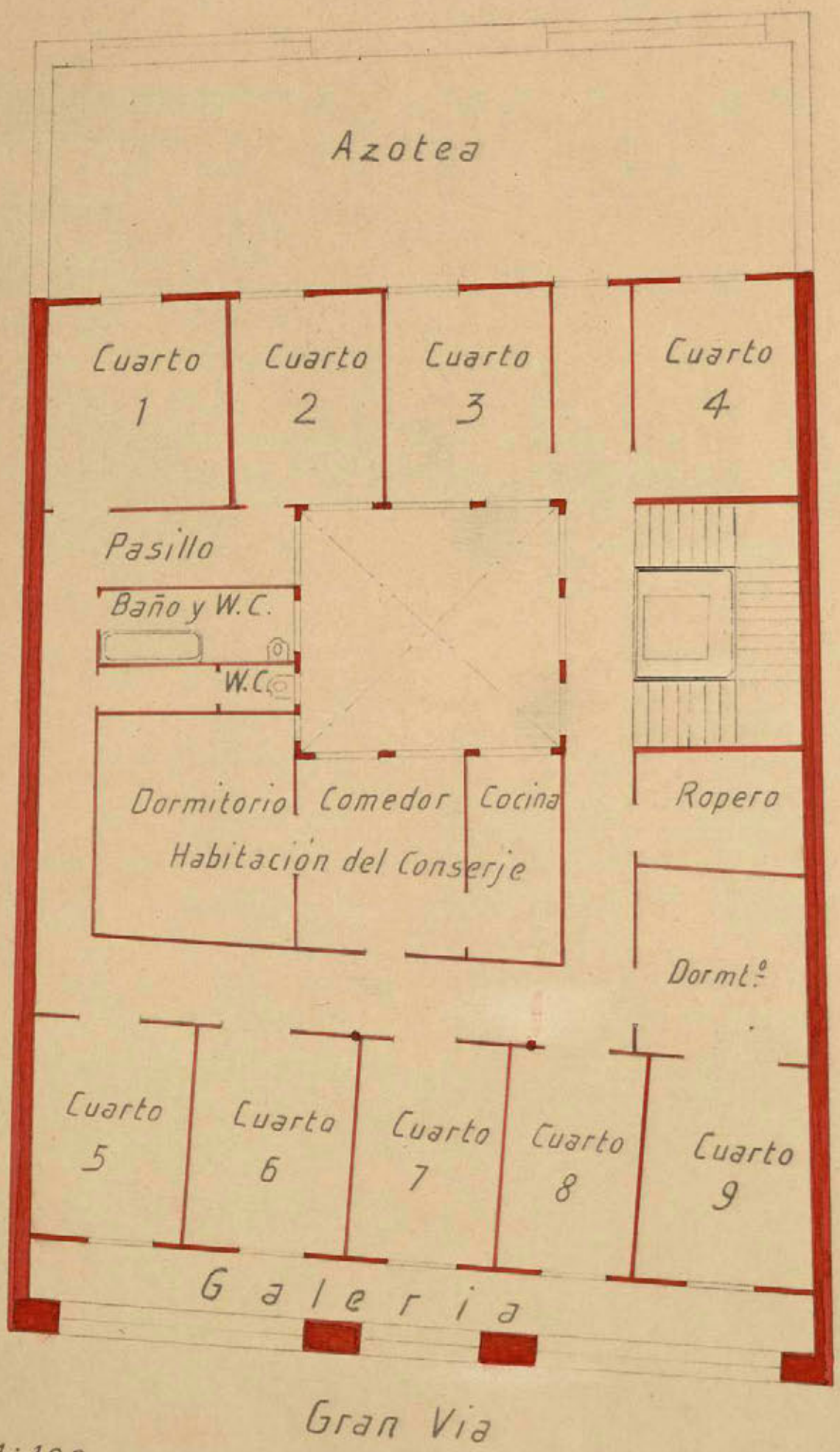


Escala 1:100

Madrid 1.º Octubre de 1915
El Arquitecto
Luis Lorcero

Ayuntamiento de Madrid

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte.

D. Francisco Perez y Fernandez. Director General de Los Previsopes del Porvenir a V.E. expone:

Que deseando la Sociedad que representa para edificar el solar que posee en la Gran Via ,Avenida del Conde de Peñalver, hacer modificaciones en el primitivo proyecto presentado, consistentes principalmente en hacer tiendas, siendo por lo demas igual respecto a los matariales que han de integrar la construccion, presenta para su aprobacion el nuevo proyecto, firmado por el Arquitecto autor del mismo y por tanto.

A V.E. ruega se digne concederle la oportuna autorizacion.

Dios gue a V.E. muchos años.

Madrid 6 de Noviembre del 1915.

El Director facultativo.

Luis Gezzeren

Arquitecto.

Gran Perez Fernández

EL DIRECTOR GENERAL

de LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Ayuntamiento de Madrid

Ma

Madrid 9 de Noviembre de 1915
Pase a informe del Sr. Inspector facultativo

AYUNTAMIENTO
1928
9 - NOV. 1915
5892
SALIDA

Ayuntamiento de Madrid

REFORMA DE LA PROLONGACIÓN
DE LA
CALLE DE PRECIADOS
Y ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO
CON LA CALLE DE ALCALÁ

*Inspección facultativa municipal.*

Excmo. Señor.

Esta Inspección facultativa no encuentra inconveniente en que se conceda la autorización solicitada en la precedente instancia, ya que, simplemente, se trata de variar la distribución de la planta baja del inmueble.

Sí ha de hacer observar — por olvido lo omitió en el anterior informe — que entonces se limitó á tratar de la legalidad de la construcción con respecto á las ordenanzas municipales y á las prescripciones que deberán tenerse en cuenta en las fincas que se edifiquen en la frontera, dejando aparte lo que pudiera afectar á las condiciones artísticas y de la construcción misma, por no deducirse exactamente de los planos dimensiones y características de los materiales empleados, aunque es de suponer que el Sr. Arquitecto Director de la obra habrá previsto todo lo necesario para no poner en peligro la solidez del edificio.

Acompaño un plano de la red de desagüe al la alcantarilla.

Madrid 15 de diciembre de 1915.

José Lopez Sallaberry

AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRO GENERAL
1928
1872

4.º Ma

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Reforma U. =

El Excmo Sr Alcalde Presidente.

Por su decreto de 14 del actual, ha tenido a bien conceder licencia a la Sociedad "Los Previsores del Porvenir", de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, y con sujecion a los planos y memoria descriptiva suscritos por el Arquitecto D. Luis Ferrero, para variar la distribucion de la planta baja del edificio que la expresada Sociedad trata de construir en la Avenida del Conde de Peñalver, cuya licencia le fué concedida por el Excmo Ayuntamiento en 16 de Abril de 1.915, convirtiendo en tiendas la relacionada planta baja, debiendo adoptarse por el facultativo encargado de la direccion de los trabajos, al llevarse a efecto la construccion del edificio, las medidas necesarias con el fin de que las obras tengan las dimensiones de esperores y demas que considere oportuno al ob-

Ayuntamiento de Madrid

UNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

jeto de no ponerse peligro la solidez del edificio.

Esta licencia X.

Con cumplimiento X.

Madrid 26 de Enero de 1.916

El Secretario - F. R.

Recibí la licencia

Madrid 13 de Marzo de 1.916.

Antonio Miralles

Ayuntamiento de Madrid

A
B- 2 pta
T- 0 50

DON LUIS FERRERO Y TOMAS, ARQUITECTO DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO.

C E R T I F I C O :Que bajo mi dirección se ha edificado una casa en esta Corte, Avenida del Conde de Peñalver número veintidos y que en esta fecha están acabandose las obras a excepción del ascensor y calefacción que por las anormales circunstancias no pueden terminarse, pudiendo ser alquilada. Cumple con todas las disposiciones relativas a alturas, saneamiento y demás.

Y para que conste expido y firmo la presente en Madrid a veintiuno de Marzo de mil novecientos dieciocho.

Luis Ferrero

Ayuntamiento de Madrid

1ª CLASE 1 PESETA C.3988052

IMPUESTO MUNICIPAL AÑO 1917 25 25 21183

AYUNTAMIENTO DE MADRID REGISTRO GENERAL Nº 473 27 MAR. 1918 FOLIO 2837 ENTRADA

4.º

EXCMO.SR.ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

El exponente D.Martin Gualda Gil,como administrador de la Casa"LOS PREVISORES DEL PORVENIR"con cédula personal que se reseña y domiciliado en la casa número 14 de la calle de Embajadores de esta Capital

Suplica a V.E.se digne concederle licencia para alquilar la casa número 22 de la Avenida del Conde de Peñalver(Gran Via)previo los trámites debidos y pago de los derechos correspondientes.

Dios guarde a V.E.muchos años.

Madrid 21 de Marzo de 1918.

Martín Gualda

27 de Marzo de 1918

Pase a informe de la Inspector facultativo de la Reforma de la prolongación de la calle de Peñalver y con cabeza.

Cédula personal clase 11ª nº 39536 expedida en Madrid a 17 de Julio de 1917.

AYUNTAMIENTO DE MADRID 473 30 MAR. 1918 FOLIO 2837 SALIDA

Excmo. Señor:

La finca de que se trata, ha sido construida con arreglo á los planos y memoria presentados y á

Ayuntamiento de Madrid

las prescripciones de la licencia concedida por el Excmo Ayuntamiento, por lo que esta Inspección facultativa no encuentra inconveniente en que se acceda á la petición que se formula en la precedente instancia.

Madrid 25 de Abril de 1918.

Por Lopez Sallaberry

29 de Abril de 1918

Conforme con la Inspección facultativa expídase la licencia de alquilar libre de derechos.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRADA
Nº 473.
1 - MAYO - 1918
FOLIO 2837.
ENTRADA

4º

Ayuntamiento de Madrid

"Reforma etc"

El Excmo Sr. Alcalde Presidente por acuerdo de 27 de Abril próximo pasado, se ha servido conceder licencia a D. Martín José de Gil como Admor de la Sociedad "Los Previsores del Porvenir" para alquilar los distintos dependencias y habitaciones de que consta la finca Avenida del Conde de Peñalver nº 22, accesoria a la calle del Caballero de Gracia, propiedad de la indicada Sociedad.

Y para que conste etc. Esta licencia etc.

Madrid 3 de Mayo de 1918

El Secretario

J. Ruano.

Ayuntamiento de Madrid